



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la  
determinación de la pena, en los delitos de violación sexual,  
Chimbote – 2024

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTOR:**

Abanto Arroyo, Luis Enrique (orcid.org/0000-0002-4221-4627)

**ASESORES:**

Dra. Alva Diaz, Lyda Palmira (orcid.org/0000-0002-3230-2981)

Dr. Florian Plasencia, Roque Wilmer (orcid.org/0000-0002-3475-8325)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2024**



**Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA , FLORIAN PLASENCIA ROQUE WILMAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesores de Tesis titulada: "Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual, Chimbote – 2024", cuyo autor es ABANTO ARROYO LUIS ENRIQUE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 08 de Setiembre del 2024

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>  |
|---|---|
| ALVA DIAZ LYDA PALMIRA<br><b>DNI:</b> 06240404<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-3230-2981         | Firmado electrónicamente<br>por: ADIAZLP el 08-09-<br>2024 21:42:46   |
| FLORIAN PLASENCIA ROQUE WILMAR<br><b>DNI:</b> 27144066<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-3475-8325 | Firmado electrónicamente<br>por: RFLORIANP el 08-<br>09-2024 21:42:46 |

Código documento Trilce: TRI - 0866227



**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, ABANTO ARROYO LUIS ENRIQUE estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual, Chimbote – 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos   | Firma   |
|---|---|
| ABANTO ARROYO LUIS ENRIQUE<br><b>DNI:</b> 41741291<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-4221-4627 | Firmado electrónicamente<br>por: LABANTOAR20 el 03-08-2024 09:05:27 |

Código documento Trilce: INV - 1753996

## Dedicatoria

A mi madre...

## Agradecimiento

A mis amigos Zoila y Darwin

## Índice de contenidos

|   |      |
|---|------|
| Carátula.....                                     | i    |
| Declaratoria de autenticidad de los asesores..... | ii   |
| Declaratoria de originalidad del autor.....       | iii  |
| Dedicatoria.....                                  | iv   |
| Agradecimiento.....                               | v    |
| Índice de contenidos.....                         | vi   |
| Índice de tablas.....                             | vii  |
| Resumen.....                                      | viii |
| Abstract.....                                     | ix   |
| I. INTRODUCCIÓN.....                              | 1    |
| II. METODOLOGÍA.....                              | 14   |
| III. RESULTADOS.....                              | 19   |
| IV. DISCUSIÓN.....                                | 61   |
| V. CONCLUSIONES.....                              | 66   |
| VI. RECOMENDACIONES.....                          | 68   |
| REFERENCIAS.....                                  | 70   |
| ANEXOS.....                                       | 78   |

## Índice de tablas

|   |    |
|---|----|
| <b>Tabla 1:</b> Factores determinantes para la aplicación de la pena para los delitos de violación sexual.....  | 19 |
| <b>Tabla 2:</b> Impacto de las agravantes específicas y las causales de aumento de punibilidad en la determinación de la reincidencia o habitualidad de la pena.....                    | 33 |
| <b>Tabla 3:</b> Impacto de la responsabilidad restringida y la carencia de antecedentes penales en la determinación de la pena.....   | 35 |
| <b>Tabla 4:</b> Reducción por bonificación en agravantes o atenuantes influyen en la determinación de la punibilidad.....   | 37 |
| <b>Tabla 5:</b> Materialización de la violencia en los delitos de violación sexual para agravar o atenuar la punibilidad.....   | 43 |
| <b>Tabla 6:</b> Problemática de la relación perpetrada con arma de fuego y dos sujetos en el delito de violación sexual.....  | 45 |
| <b>Tabla 7:</b> La agravante específica de alcohol en sangre y otro que generen la alteración en la percepción, contravendría a los establecido en el artículo 20 del código penal..... | 47 |
| <b>Tabla 8:</b> Las medidas para implementar y mejorar la consistencia y coherencia de la jurisprudencia en casos de acceso carnal....  | 55 |

## Resumen

La presente investigación se enmarca en el ODS N°16, el cual plantea asegurar el bienestar de las actuales y futuras generaciones. Tuvo como objetivo determinar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravantes para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual. La metodología de tipo básica y diseño de estudio de casos, por lo que se emplearon las técnicas de análisis de fuente documental y entrevista a expertos. Respecto a los instrumentos elaborados, se realizó la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Los resultados muestran que existe coincidencia con la idea de aplicar directrices claras y procedimientos uniformes para mejorar la coherencia en la toma de decisiones judiciales. El protocolo uniforme ayuda a asegurar que los jueces valoren las pruebas de manera consistente y equitativa, evitando discrepancias en la aplicación de la ley. Concluyendo que el principio de proporcionalidad en la determinación de la pena en la jurisprudencia peruana, no se viene aplicando de manera correcta, ello debido a que la norma penal lo cual encasilla a los magistrados a emitir pronunciamientos sin evaluar criterios de ponderación que otorgue una pena al imputado, bajo los alcances del principio de proporcionalidad.

**Palabras clave:** Criterios jurisdiccionales, determinación de la pena, violación sexual.

## **Abstract**

This research is framed in ODS No. 16, which aims to ensure the well-being of current and future generations. Its objective was to determine the jurisdictional criteria of attenuation or aggravating circumstances for the determination of the penalty for crimes of rape. The methodology of the basic type and design of case studies, so the techniques of analysis of documentary source and interviews with experts were used. Regarding the instruments developed, the interview guide and the documentary analysis guide were made. The results show that there is agreement with the idea of applying clear guidelines and uniform procedures to improve coherence in judicial decision-making. **Keywords:** Jurisdictional criteria, sentencing, rape. The uniform protocol helps ensure that judges evaluate evidence consistently and fairly, avoiding discrepancies in law enforcement. Concluding that the principle of proportionality in the determination of the penalty in Peruvian jurisprudence has not been applied correctly, this because the criminal law which pigeonholes the magistrates to issue pronouncements without evaluating weighting criteria that grant a penalty to the accused, under the scope of the principle of proportionality.

**Keywords:** Jurisdictional criteria, sentencing, rape.

## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación es importante por cuanto al identificar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravantes para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual, se podrá uniformizarlos para una aplicación ordenada en decisiones judiciales concretas.

La agresión sexual constituye un crimen que compromete la integridad y el valor de un individuo, dejando consecuencias físicas, mentales y sociales profundas en los afectados. En el ámbito legal, es esencial establecer la responsabilidad y aplicar sanciones adecuadas para asegurar la justicia tanto a aquellos(as) que son agredidos y para la sociedad misma. En este contexto, La jurisprudencia es fundamental al establecer precedentes y directrices que dirigen la interpretación de las leyes y las decisiones de los jueces. (Heineman,2011).

La década de 2010, hasta la actualidad, ha surgido un impulso de manera significativa en el sistema judicial peruano para combatir la violación sexual y garantizar una mayor protección de las víctimas. La jurisprudencia ha reflejado ese cambio, con una mayor atención a las circunstancias agravantes como el uso de armas, repetición de los ataques, vulnerabilidad de la víctima, así como circunstancias atenuantes, como el arrepentimiento del agresor y el apoyo al sistema judicial. (Cárdenas.2010).

Dentro del marco peruano, la jurisprudencia relacionada con circunstancias agravante y atenuantes en caso de violación sexual, ha evolucionado a lo largo del tiempo reflejando los cambios en la sociedad y la legislación. Antes de la década de 1990, la jurisprudencia peruana en caso de violación sexual tendía a ser inconsistente en la consideración de circunstancias agravantes o atenuantes. y es por ello que en la ejecución de la ley mostraba una carencia de precisión y consistencia. (Cárdenas.2010).

La imposición de penas adecuadas es esencial para abordar la violación sexual de manera efectiva, sin embargo, este proceso enfrenta una serie de desafíos complejos. Por un lado, la falta de uniformidad en las sentencias puede dar lugar a percepciones de injusticia y desigualdad en el sistema legal. Factores como la raza, estatus

socioeconómico, género, etc. y el pueden influir la resoluciones de los jueces (Routledge,2022).

Además, la penas en la prevención de futuros casos es motivo de debate.

Igualmente, la capacidad de las penas para evitar la ocurrencia de casos futuros es un tema en debate.

Si bien algunas investigaciones sugieren que penas más severas pueden disuadir a los perpetradores potenciales, otros argumentan que el enfoque debe centrarse en la rehabilitación y la prevención primaria. La percepción social y cultural de la violación sexual también puede influir en la manera en que se aplican y perciben las penas (Bachman,2021).

El tribunal debe determinar, tanto cualitativa como cuantitativamente, la pena adecuada para el infractor, pero el proceso supera una formalidad; debe estar respaldado por un razonamiento lógico que justifique la decisión tomada, utilizando silogismos principales y complementarios. La sanción debe ser técnica y lógicamente explicada por el operador judicial. Es aquí donde surgen las dificultades para la comprensión del resultado por parte de la sociedad y donde comienzan las críticas hacia nuestra labor profesional. La experiencia nos muestra que, en realidad, el operador sigue un proceso bastante mecánico y en ocasiones carece de fundamentación sólida en los resultados, lo que hace que ni el condenado ni la sociedad en general encuentren una explicación satisfactoria que les convenza o les permita entender cómo se llegó a ese veredicto (Huangal,2021).

En la investigación, se enmarca en el ODS N°16, el cual plantea asegurar el bienestar de las actuales y futuras generaciones, para la cual se elaboró un fundamento con base teórica al describir doctrinas, sobre las reglas de evidencia en los procesos judiciales y el principio de eficacia procesal, es por ello que se respaldó en teorías específicas y se tuvo como fuentes a revistas indexadas, libros y tesis de posgrado para delinear con exactitud cada una de estas áreas temáticas.

Se fijo como problema general: ¿Cuáles son los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual Chimbote – 2024?

La investigación se justificó teóricamente en cuanto a examinar las bases legales y jurisprudenciales que sustentan la aplicación de atenuantes y agravantes en el ámbito

del derecho penal; es así que se analizó las teorías jurídicas pertinentes revisando la literatura especializada y en la cual se identificó los criterios y principios que guían estas decisiones en diferentes contextos jurisdiccionales. (Hurtado,2022).

Normativamente se justificó en proporcionar una comprensión integral de los criterios jurisdiccionales y la justificación normativa en la determinación de la pena para delitos de violación sexual. Esto incluirá una visión clara de cómo se interpretan y aplican las leyes y la jurisprudencia. Además, este estudio contribuirá al campo del derecho penal proporcionando información valiosa para abogados, jueces, legisladores y académicos, ayudando a mejorar la equidad y la consistencia en la determinación de penas en casos de violación sexual. (Beristaion,2021).

La Justificación práctica busca un análisis de casos reales en los cuales se hayan aplicado atenuantes y agravantes, con el objetivo de entender cómo estos criterios se traducen en decisiones judiciales concretas. Se entrevistó a profesionales del derecho, entre ellos magistrados especialistas en la materia, para obtener perspectivas prácticas sobre el proceso de fijar una pena en situaciones específicas. (López,2018).

Metodológicamente, se justificó en buscar un enfoque cualitativo que incluirá el análisis de entrevistas estructuradas y revisión de documentos legales. Esto permitirá obtener datos detallados sobre los criterios utilizados en la práctica judicial y su efecto en la implementación de la ley. (San Martín ,2014).

Como objetivo general se planteó: Determinar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante, para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual. Chimbote – 2024.

De otro lado como objetivos específicos se consideró: a) Analizar la relación de los factores determinantes para la aplicación de la pena para los delitos de violación sexual. b) Analizar el impacto de las agravantes específicas y las causales de aumento de punibilidad en la determinación de la reincidencia o habitualidad de la pena. c) Analizar el impacto de la responsabilidad restringida y la carencia de antecedentes penales en la determinación de la pena. d) Explicar si la reducción por bonificación en agravantes o atenuantes influyen en la determinación de la punibilidad. e) Describir como se materializa la violencia en los delitos de violación sexual para agravar o atenuar la punibilidad. f) Describir si ha generado problemática

la relación perpetrada con arma de fuego y dos sujetos en el delito de violación sexual.

g) Analizar sí al existir agravante específica de alcohol en sangre y otro que generen la alteración en la percepción, contravendría a los establecido en el art. 20 del C.P..

h) Describir las medidas para implementar y mejorar la consistencia y coherencia de la jurisprudencia en casos de acceso carnal.

En cuanto a investigaciones previas a nivel internacional sobre la determinación de la pena, se destaca el estudio llevado a cabo por Altamirano (2022), cuyos hallazgos indicaron que los criterios que influyeron en la determinación de la pena fueron la graduación y la proporcionalidad. Estos criterios han contribuido al respeto de los derechos vinculados con la familia, y el derecho al nombre del menor concebido como resultado de relaciones sexuales. (Altamirano, 2022).

En relación con los estudios revisados en el ámbito nacional sobre la variable de violación sexual, se destaca el trabajo de Paredes (2019), cuyo objetivo fue analizar el criterio de interpretación adoptado por la Corte Suprema respecto a la pena en delitos de violación sexual de menores de edad. La investigación empleó un diseño descriptivo. Los hallazgos del estudio indican que no hay consistencia entre las pruebas presentadas y las sanciones impuestas. Además, se observó que existe una ausencia de uniformidad en relación a los criterios utilizados. El estudio concluyó que la pena es inconsistente debido a la ausencia de criterios jurisprudenciales uniformes, lo que resulta en una variabilidad en las penas determinadas por los magistrados.

En Cajamarca, en la investigación de Terán (2022), El estudio sobre la determinación de la pena relacionados a delitos de violación sexual de menores de 13 años se enfocó en identificar los criterios legales que influyen en la decisión judicial. Utilizandouna metodología cualitativa, el estudio analizó las características de las variables y los criterios asociados con la imposición de penas para los responsables de este delito. La conclusión del estudio fue que los criterios utilizados para justificar la determinación de la pena se basaron en los principios de gradualidad y proporcionalidad.

Por otro lado, Miraval (2021), en su estudio se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los principales pronunciamientos al respecto, especialmente en lo que respecta a la aplicación de las teorías de argumentación jurídica. De esta manera, se procuró identificar la razón subyacente, ya sean consideraciones sustantivas, institucionales,

sociales, morales, teológicas, u otras, que en su momento justificaron determinada decisión.

En relación con los estudios realizados en Huancayo sobre la determinación de la pena, se destaca el trabajo de García (2020), el objetivo fue examinar cómo la aplicación de los criterios en determinar la pena, esta influye en la justificación de las sentencias condenatorias por el delito de violación sexual de menores. Se utilizaron métodos inductivo-deductivos y analítico-sintéticos. Los resultados mostraron que los jueces, al fundamentar las penas por este delito, no aplican correctamente los criterios establecidos en el art. 45 del C.P.

Según Altamirano (2020), El objetivo principal de esta investigación fue examinar cómo una correcta determinación judicial de la pena influye en los casos de intento de violación sexual contra menores de 14 años en el Distrito Judicial de Lima. Para ello, se adoptó un enfoque metodológico inductivo con una investigación descriptiva y un diseño cualitativo (no experimental: transversal).

El estudio se realizó con una muestra compuesta por jueces, fiscales y abogados especializados en derecho penal de la CSJL Norte, utilizando un muestreo no probabilístico. Las conclusiones del estudio indican que, al imponer penas en casos de tentativa de violación sexual a menores de 14 años, los fiscales a menudo optan por formalizar las denuncias por delitos de actos contra el pudor, lo cual conduce a una reducción considerable de la pena para el acusado.

En el contexto peruano la jurisprudencia relacionada con circunstancias agravante y atenuantes en caso de violación sexual ha evolucionado a lo largo del tiempo reflejando los cambios en la sociedad y la legislación. En la década de 2010, hasta la actualidad ha surgido un impulso de manera significativa en el sistema judicial peruano para combatir la violación sexual y garantizar una mayor protección de las víctimas. La jurisprudencia ha reflejado ese cambio, con una mayor atención a las circunstancias agravantes como el uso de armas en la vulnerabilidad de la víctima, así como circunstancias atenuantes como el arrepentimiento del agresor y la colaboración con la justicia. (Cárdenas, 2010).

El Derecho Penal actúa como un medio de regulación social, permitiendo a la sociedad ejercer su autoridad sobre los individuos para preservar su estabilidad y

continuidad. En ese sentido, el derecho penal tiene como objetivo proteger los bienes jurídicos debidamente establecidos en los principios y normas que van a regular el funcionamiento de los delitos, se definen las conductas prohibitivas donde se establece la punibilidad y medidas de seguridad, además que se regulan con la ejecución y garantías de los derechos del individuo a lo largo de todo el proceso. (Roxin,2017).

La función de la pena se divide en dos categorías, la de determinar una concepción específica de legitimidad estatal, donde surge la interrogante si el derecho penal y la pena tienen una función abstracta o una función social siguiendo la línea de pensamiento de Edgar Alberto, donde sostiene que el Estado debe actuar de acuerdo a principios jurídicos fundamentales reconociendo y respetando los derechos propios de la persona que especialmente su libertad. La libertad involucra el derecho a no ser detenidos sin causa y ejercer los derechos ante cualquier estamento del estado y del juez. Por lo tanto, el gobierno está impedido de vulnerar los derechos fundamentales de las personas. (Corcoy, 2008).

También nos dice que es esencial realizar una interpretación restringida y una aplicación cuidadosa de las disposiciones que regulan las penas, dado que en tiempo se perfecciona la técnica legislativa. En este contexto, las penas no radican en su severidad o en su proliferación excesiva, sino en la certeza de su aplicación, la cual se ve comprometida si dichas disposiciones normativas contravienen principios constitucionales.

El principio de legalidad implica que todas las acciones del Estado deben estar fundamentadas en leyes previamente establecidas por órganos legislativos democráticamente elegidos. Estas normas deben ser transparentes, accesibles y previsibles, permitiendo a los ciudadanos conocer de antemano las reglas que regulan su comportamiento y las consecuencias posibles de sus acciones. (Ferrajoli,2018).

También nos habla del principio de publicidad exige que los actos administrativos, legislativos y judiciales se realicen de manera transparente y siguiendo los procedimientos previamente establecidos por la ley.; y el Control de todas las actividades del estado, que implica un control judicial de legitimidad llevado a cabo por todos jueces autónomos y el control político ejercido por el congreso y elelectorado sobre los poderes ejecutivos y administrativos. (García, 2016).

La regulación penal y la teoría de la pena están íntimamente ligados, como Bacigalupo (1999), sostiene al afirmar que cualquier teoría sobre la pena conlleva a determinar el desempeño del derecho penal. Las atribuciones de funciones a ambas categorías contribuyen a formar una idea concreta de legitimidad estatal. En este contexto, surge la incógnita acerca de la regulación Penal, por ende, la pena tiene una función más allá de lo meramente social o si se limitan a cumplir una función social específica. (Roxin,2017).

De acuerdo con Edgardo Alberto Donna, es responsabilidad del Estado adherirse a los principios jurídicos fundamentales, reconociendo y respetando los atributos (derechos) inherentes de la persona, siendo la libertad uno de los más importantes. La libertad, como derecho esencial del individuo frente al Estado constitucional de derecho, contiene la prohibición a no ser detenido sin causa justa y es una garantía constitucional reconocida por la CIDDDHH, garantía lo cual permite a la persona ejercer sus derechos ante un cualquier órgano independiente y autónomo, como a un magistrado, por consiguiente, el Estado está limitado en su capacidad de cambiar, eliminar o modificar los derechos esenciales de una persona a través de medios que contradicen el principio de legalidad, ya que este último prevalece en la legislación. (Roxin,2018).

En cuanto al derecho penal y la teoría de la pena están estrechamente vinculados como señala Bacigalupo (1999), al afirmar que la teoría de las penas es en realidad una teoría sobre la cual el derecho penal debe cumplir una función. Estas teorías de la pena, describen a las teorías absolutas Kant, nos dice que la legitimidad de la pena radica en su función como retribución por una lesión causada culpablemente. Se considera que la afectación al orden legal, cuando es realizada sin mediar límites, implica un abuso de la libertad que es moralmente censurable y, por ende, culpable. De acuerdo con esta perspectiva, la justificación de la pena reside en la equidad o la necesidad moral. Las teorías absolutas manifiestan que la pena es legítima si es considerada justa. Para estas teorías, la pena necesaria es la que inflige al autor en un perjuicio que compense el daño ocasionado a la víctima que ha causado de manera libre. (Roxin,2017). La justificación de la punibilidad radica principalmente en el perjuicio infligido a la víctima y la necesidad de impartir justicia retributiva. La intensidad del castigo debe corresponder a la magnitud del delito. (Roxin,2020).

En las teorías relativas, Anselm Ritter, busca justificar la imposición de la pena a través de la consecución de un objetivo específico, o la tendencia a lograrlo. Su criterio para validar la pena se basa en su utilidad. Si dicho objetivo se origina en la intimidación de la población en general, vale decir, se justifica en disuadir los comportamientos criminales de posibles responsables no identificados, se considera como una "teoría" preventiva-general de la pena. (Feinberg,2008).

Por ello la pena se justifica por su capacidad para prevenir futuros delitos, proteger a la sociedad y rehabilitar al agresor. Se busca una utilidad social en la imposición de la pena. Asimismo, en las teorías de la unión se busca justificar la imposición de una pena privativa de libertad o limitativa de derechos, basándose en su capacidad tanto para castigar (retribución) como para prevenir(protección), (Roxin,2017).

También al hablar de la teoría de la unión en el derecho penal, desarrollada por Claus Roxin, busca fusionar las cualidades más destacadas de las teorías absolutas y relativas. Al buscar un equilibrio entre la justicia retributiva y los objetivos preventivos y rehabilitadores, esta teoría proporciona un marco más flexible y adaptativo para la imposición de penas, adecuándose a las circunstancias específicas de cada caso y promoviendo un sistema penal más justo y eficaz.

En otras palabras, para estas teorías, la legitimidad de la pena depende de su dualidad de ser justa y útil al mismo tiempo.

Según el maestro, la responsabilidad penal abarca tanto la culpabilidad como la prevención, y estas dos dimensiones se restringen mutuamente: las necesidades de prevención nunca deben justificar la imposición de una pena en ausencia de culpabilidad. No obstante, la mera culpabilidad humana no es suficiente para respaldar la aplicación de una sanción si no se considera necesaria desde una perspectiva preventiva. (Caro,2024).

Si este primer análisis arroja resultados favorables, se procede a la validación de la acusación, la cual se lleva a cabo, al menos según el proceso predominante en nuestro país, mediante la presentación de pruebas y todas sus respectivas etapas y oportunidades. En la segunda fase, se realiza un análisis más profundo, ya que se debe comprobar si la acusación formal cuenta con una base de hechos que permita un juicio contradictorio, con la participación del acusado. Durante este proceso, se determina si la presunción de inocencia se ve comprometida por la carga probatoria reunida, es decir, si el acusado es considerado autor y responsable del delito que se

le imputa. Este momento representa otro punto crucial en la labor judicial. (Caro,2024). Lo mencionado anteriormente es el preámbulo del tercer momento, el cual es de particular interés, ya que, a partir de la afirmación de culpabilidad, se asume la representación del Estado, en el caso específico para imponer la sanción penal. Es en este momento donde sostenemos que el acusado es responsable de un delito de relevancia social, ha perdido la presunción de inocencia y debe ser objeto de una respuesta punitiva.

Este último proceso constituye la determinación judicial de la pena, donde se lleva a cabo un tercer juicio que implica definir, en gran medida de manera cualitativa y cuantitativa, la sanción que corresponde aplicar al autor o partícipe culpable del delito. (Caro,2024).

Se mencionan términos como individualización judicial de la pena, dosificación de la pena, determinación judicial de la pena e incluso métrica penal en algunos casos, pero todos estos conceptos comparten la misma esencia.

En la literatura especializada, los académicos conciben la determinación judicial de la pena como un proceso secuencial que implica varias etapas de desarrollo. Estas etapas progresivas van generando alternativas, argumentaciones y resultados que finalmente conducen a la definición de la sanción penal. Existen numerosos esquemas que intentan identificar estos pasos, procedimientos y etapas. Lo que les comparto se basa fundamentalmente en mi experiencia personal en este campo, que está relacionada con diversas perspectivas y enfoques que se encuentran en la teoría sobre cómo llevar a cabo este proceso de manera efectiva; reconocemos la presencia de tres etapas fundamentales en el proceso de determinación judicial de la pena, las cuales están esquematizadas de la siguiente manera: El proceso de determinar la sanción fundamental, la búsqueda o personalización de la pena específica y el punto intermedio, que consiste en confirmar la presencia de las circunstancias relevantes en el caso.(Huangal,2021).

Cuando un juez debe imponer una pena, su primer paso es determinar el marco legal de la sanción, que establece tanto el mínimo como el máximo de la pena según lo dispuesto por la ley. Este marco define los límites dentro de los cuales el juez puede tomar su decisión y es el punto de partida para la sentencia. En la mayoría de los casos, esta etapa no suele presentar conflictos, ya que la mayoría de los delitos en el

C.P. y en las leyes penales complementarias especifican rangos de pena, ya sea privación de libertad, multas o restricciones de derechos. (Huangal,2021).

En la segunda fase, se lleva a cabo un análisis más exhaustivo para verificar si la acusación formal tiene una base fáctica que permita un juicio contradictorio con la participación del acusado. Durante este proceso, se determina si la presunción de inocencia se ve comprometida por la carga probatoria reunida, evaluando si el acusado puede ser considerado autor y responsable del delito imputado. Este momento es crucial en la labor judicial. (Maier,1996).

Lo previamente mencionado constituye la introducción del tercer momento, que resulta de particular interés. A partir de la confirmación de culpabilidad, se asume la representación del Estado en el caso específico para imponer la sanción penal. En esta etapa, se argumenta que el acusado es responsable de un delito de relevancia social, ha perdido la presunción de inocencia y debe recibir una respuesta punitiva. (Hurtado,2022).

También nos encontramos con situaciones irregulares, casos en los que la pena básica no está claramente establecida en los términos requeridos por el procedimiento. Esto puede suceder cuando el legislador omite especificar el punto de inicio o el punto final del rango punitivo. Para muchos, esta omisión representa una violación al principio de legalidad, ya que se espera que el juez tenga la información precisa sobre los límites de la pena.

Sin embargo, desde un punto de vista conceptual, esto nos permite distinguir entre la pena prevista por la ley, también conocida como pena legal, la cual está definida por el C.P. o la legislación correspondiente, y la pena básica. La pena legal es aquella establecida por el legislador para ciertos delitos, mientras que la pena básica es un término más amplio que se refiere a la penalización en su forma general (Huangal, 2021).

Una vez que se ha establecido la sanción básica, se avanza a la etapa de personalización de la pena concreta, que implica considerar las circunstancias particulares del caso para determinar la pena final. La individualización de la pena concreta es el proceso mediante el cual el tribunal decide la pena exacta a imponer. Aunque el legislador define un rango mínimo y máximo para la pena, el juez asigna la

pena básica dentro de ese rango. La fase siguiente, que implica la fijación de la pena específica, es competencia exclusiva del poder judicial. Este proceso debe ser detallado y justificable, no automático, para asegurar que la pena específica reflejada en la sentencia condenatoria sea adecuada y razonada. (Huangal, 2021).

Asimismo, para determinar esta pena concreta, el principal instrumento son las circunstancias. Estas son factores periféricos al delito que no son parte de los elementos básicos del mismo, como la tipicidad, la antijuricidad o la culpabilidad, pero que afectan la gravedad de la conducta o el reproche al autor.

Las circunstancias nos permiten movernos dentro del rango establecido por la pena básica, desde el mínimo hasta el máximo, e incluso encontrar un punto intermedio. Este proceso implica analizar detalladamente las circunstancias del caso, lo cual es crucial porque nos adentramos en la evaluación de factores que a menudo no se reflejan en la rutina diaria del trabajo judicial (Pérez ,2018).

En la legislación nacional, se distinguen tres tipos de circunstancias según su naturaleza: En primer lugar, tenemos las circunstancias comunes o genéricas, las cuales son aplicables en cualquier proceso de determinación de la pena para cualquier delito. No obstante, también se presentan situaciones en las que el legislador ha definido ciertas condiciones que deben tomarse en cuenta al determinar la pena de delitos particulares. A estas se les denomina circunstancias especiales o específicas, ya que operan exclusivamente en relación con un delito particular establecido por la ley. (Cerezo,2005).

Por ejemplo, el art. 189º del C.P. contempla circunstancias que solo aplican al delito de robo, mientras que el art. 186º incluye circunstancias específicas para el delito de hurto. Asimismo, el art. 197º establece circunstancias que sólo se aplican en casos de tráfico ilícito de drogas. Es importante destacar que estas circunstancias no constituyen tipos penales en sí mismas, sino que son elementos que afectan la determinación de la pena en contextos específicos. Es crucial recordar esta distinción, ya que a veces tendemos a utilizar términos de manera indiscriminada sin considerar su significado técnico exacto.

Con relación a los efectos de las circunstancias, implica rebajar las sanciones, previstas para la conducta típica, así tenemos: Circunstancias atenuantes, estas circunstancias implican que el operador judicial emita un juicio mediante el cual se evalúa el delito cometido de manera menos severa. En otras palabras, se produce

una disminución en el grado de gravedad de la conducta, una reducción en la intensidad de la culpabilidad del autor y, por consiguiente, una disminución en la punibilidad y, como resultado, una sanción menos severa. Las circunstancias agravantes, están destinadas a aumentar la gravedad de la conducta, la intensidad de la culpabilidad percibida, el reproche hacia el autor y, por ende, la punibilidad, lo que resulta en la imposición de una pena más severa.

En circunstancias mixtas, las decisiones sobre política criminal, el legislador puede asignar al parentesco un papel que puede ser tanto agravante como atenuante. Este es el ejemplo clásico que se menciona en los textos, la práctica y los sistemas normativos. Deben recordar que el parentesco, en nuestro país, puede ser considerado como factor agravante en casos de lesiones leves o graves, pero también puede ser motivo para excluir la pena.

El C.P. proporciona un marco limitado para abordar estos aspectos, lamentablemente, en una medida muy limitada. En la determinación de la pena, es necesario comenzar trabajando dentro de un marco normativo definido por las disposiciones que regulan la pena en el Título Preliminar, especialmente los principios de culpabilidad, proporcionalidad, lesividad, legalidad, humanidad, entre otros, establecidos en dicho título. Estas normas, aunque ideológicas, son fundamentales y deben ser internalizadas para llevar a cabo el trabajo judicial. A pesar de que son normas ideológicas, resultan útiles en la práctica judicial, ya que ayudan a abordar situaciones límite donde a menudo el legislador establece penas que exceden el marco adecuado, dejando al juez la tarea de ordenarlas. (Bacigalupo, 1999).

A continuación, se presenta un conjunto adicional de normativas en el art. 45º del C.P. conocidas como los "criterios de determinación y justificación". Estas normativas ofrecen algunas directrices específicas para situaciones más particulares, en las cuales el magistrado debe considerar otros aspectos, entre ellos los elementos culturales que influyen las conductas de las personas, la influencia de factores negativos de socialización en el individuo, la relación de estos factores con la calidad de vida de las personas, así como las expectativas de compensación de las víctimas (Rodríguez, 2023).

Por otra parte, se examina la interpretación y clasificación que surgen al tratar el delito de violación sexual en la legislación nacional. En su principal conclusión de naturaleza

legal, se indica que debe considerarse cualquier situación en la que la persona no pueda dar su consentimiento libremente en la calificación del delito de violación, de acuerdo con el art. 170 del C.P. (Rodríguez, 2023).

Entre los criterios jurisdiccionales tenemos la legislación pertinente, que consiste en revisar el C.P. y la ley relacionada para comprender los parámetros legales que rigen los delitos de violación sexual en una jurisdicción específica. También se incluye la jurisprudencia, en donde se analizan casos previos similares para comprender cómo se aplicaron los criterios jurisdiccionales en el pasado y cómo podrían influir en el caso actual. La evaluación de pruebas se refiere a la consideración de la validez y fiabilidad de las pruebas presentadas para determinar la culpabilidad del acusado. Asimismo, se evalúa la gravedad del delito, considerando factores como el grado de violencia, el impacto en la víctima y la intención del perpetrador.

Finalmente, se consideran las circunstancias agravantes o atenuantes, identificando cualquier circunstancia agravante (por ejemplo, la violencia extrema o reincidencia) o atenuante (por ejemplo, el arrepentimiento del acusado o su colaboración con la investigación) que pueda influir en la determinación de la pena.

## II. METODOLOGÍA

El estudio es de enfoque cualitativo y el diseño es de tipo descriptivo, la misma que se ocupa de investigar fenómenos complejos mediante la recopilación de datos y a la vez análisis de datos no numéricos, tales como experiencias, percepciones y significados. Se basa en el paradigma interpretativo, que considera la realidad como socialmente construida y el conocimiento como subjetivo y contextual. (Flick,2014). Se fundamenta considerando la recopilación y evaluación de datos cualitativos, para la cual se aplicó una guía de entrevista, con el objetivo de explorar significados, interpretaciones y experiencias subjetivas. Es así que el estudio se orientó en la comprensión de la complejidad y la diversidad de los contextos sociales, normativos y humanos. (Creswell,2018). Los tipos de investigación básica se enfocan en describir y explicar eventos fenomenológicos relevantes considerando su contexto temporal y espacial. (Alvitres, 2000).

La utilización de enfoques cualitativos en la investigación permitió el análisis de los fenómenos de la vida humana tal como se manifiestan en su entorno cotidiano, es decir, dentro de un contexto natural. Estos enfoques se centraron en describir la naturaleza de las interacciones entre individuos como actores dentro de procesos sociales. (Hernández, 2014).

El diseño de investigación descriptiva implicó que el investigador brinde una explicación/descripción detallada de lo que se está investigando. La recopilación de datos, su análisis, preparación y presentación son totalmente teóricos en este tipo de diseño de investigación.

La fase de recolección de datos desempeña un papel fundamental en todo el proceso investigativo, ya que facilita el análisis y la comprensión exhaustiva, permitiendo que los participantes ofrezcan sus propias respuestas. Para este trabajo de investigación cualitativa, se incluyó, el método descriptivo. (Hernandez,2014). El método descriptivo en la investigación cualitativa se enfoca en realizar la descripción de forma precisa y minuciosa de las características de un fenómeno, situación o grupo de personas. Este método no busca establecer relaciones

causales ni explicar por qué ocurre algo, sino proporcionar una representación detallada y comprensible del objeto de estudio.

El método deductivo se empleó como una estrategia para argumentar los resultados

de manera lógica y equitativa, partiendo de lo general a lo específico, iniciando con una hipótesis de investigación. El método analítico se utilizó para desglosar las categorías en subcategorías con el fin de obtener un estudio exhaustivo.(López,2018). En la definición de mis categorías se ubican en la matriz de categorización al desarrollar a la primera categoría se tiene a la determinación de la pena, que se define como el proceso mediante el cual un juez establece la sanción que debe imponerse a una persona declarada culpable de un delito, mediante una evaluación de varios factores la que se incluyó la gravedad del delito (Muñoz,2010), como subcategoría se consideró : factores para determinar la pena, causales de aumento de punibilidad, causales de disminución de punibilidad y la reducción por bonificación para la cual se llegó a formular 9 preguntas y como segunda categoría: delitos de violación sexual, que implican que una persona sea obligada a participar en una actividad sexual en contra de su voluntad, utilizando para ello la fuerza, amenazas, coacción, o aprovechando situaciones en las que la víctima no puede dar su consentimiento, como en casos de intoxicación, inconsciencia o incapacidad mental. (Castro, 2017), considerando como subcategorías: violencia, agravaciones específicas y acceso carnal, para la cual se llegó a formular 7 preguntas.

En un estudio transversal no experimental, los investigadores se dedicaron a observar y describieron las características de una población y fenómeno en un momento determinado. (Hernandez,2014). Al recolectar datos sobre categorías pertinentes, se detectó patrones, tendencias y posibles relaciones entre ellas. (Babbie,2016). Sin embargo, es crucial tener presente que este enfoque no permitió establecer conexiones causales entre las categorías, dado que no se manipularon categorías independientes. (Creswell,2017).

En resumen, los estudios transversales no experimentales representan una herramienta valiosa en la investigación científica, ya que posibilitaron la exploración de relaciones entre categorías en un punto específico en el tiempo sin recurrir a manipulaciones de las categorías. (Monette,2014) A través de la

recopilación y el análisis de datos, estos estudios facilitaron de manera significativa la comprensión de diversos fenómenos y al planteamiento de nuevas interrogantes de investigación. (Merriam,2015).

La población y muestra estuvo conformada por tres magistrados de los juzgados colegiados de la Corte Superior de Justicia del Santa. Estos magistrados, en el desempeño de sus funciones, compartieron sus experiencias en casos de delitos de violación sexual, lo que contribuyó a la recopilación de información para una comprensión más profunda del problema planteado. Por esta razón, este estudio se enfocó en revisar sentencias con el fin de analizar los criterios jurisprudenciales utilizados para atenuar o agravar las penas en los delitos de violación sexual.

Entre las técnicas de recolección de datos se utilizó una guía de entrevista con preguntas diseñadas en concordancia con los objetivos de la investigación. Esta guía incluyó un total de 17 preguntas, las cuales fueron validadas por tres expertos: Sergio Córdova Zuloeta, del Poder Judicial de Lima; Angela Emilia Wollmann Pineda, del Ministerio de Energía y Minas; y Jairo Córdova Reyes, de la UCV filial Chimbote. Las entrevistas pueden diferir en su nivel de estructuración, abarcando desde aquellas completamente estructuradas con preguntas previamente establecidas hasta las no estructuradas, en las que la conversación es más flexible y abierta.. (Rubin,2011).

Entre los instrumentos utilizados, se empleó una guía de entrevista, que es un documento organizado con preguntas y temas específicos, diseñado para orientar la conversación en el transcurso de una entrevista. Su objetivo es garantizar que todos los temas relevantes sean abordados de forma sistemática, permitiendo obtener información consistente y comparable entre los diferentes entrevistados, previo a ello se procede a dar check (x), a manera de aceptación de la entrevista; está dividido en dos categorías que conforman preguntas relacionadas a cada categoría como primera categoría a la determinación de la pena y como segunda categoría delitos de violación sexual, está conformado por 17 ítems a manera de interrogante

La guía de entrevista fue flexible, adaptándose a medida que se desarrolla la entrevista para explorar áreas emergentes de interés. (Seidman,2019).

También se utilizó una guía de análisis documental proporciona un marco metodológico para realizar investigaciones cualitativas basadas en la revisión y el análisis sistemático del documento, en la cual se describen 9 ítems: autores, título, así como se consideró el tipo de documento, del mismo modo la fecha de publicación,

datos/fuentes, objetivo categorías, subcategorías y parte resolutive. Esta técnica es fundamental para extraer información relevante y comprender a fondo un tema de manera detallada las fuentes documentales. (Brown,2009).

Como método de análisis de datos, se empleó el análisis documental, así como una técnica de investigación de tipo cualitativa para así poder revisar y analizar de manera sistemática documentos ya existentes para obtener información relevante y profundizar en la comprensión de un tema o fenómeno particular. El análisis documental se emplea para examinar e interpretar textos y otros materiales escritos con el objetivo de descubrir patrones, temas y conexiones dentro del contenido. Este enfoque es habitual en investigaciones históricas, estudios sociales, análisis de políticas y evaluaciones educativas, entre otros ámbitos.. (Quintana,2006).

El análisis de contenido se empleó para detectar y clasificar patrones, temas y significados en la entrevista. Este método facilita una comprensión detallada de los mensajes comunicados por los participantes. (Krippendorff, 2018).

En el análisis temático, se trata de identificar y examinar los temas recurrentes y relevantes en los datos, lo cual ofrece una estructura para entender los diversos aspectos del fenómeno en estudio. (Braun, 2006).

La triangulación de los resultados es esencial para garantizar la validez de la investigación. Es fundamental que los participantes entiendan claramente el problema que se está abordando, y el investigador debe tener las habilidades necesarias para recopilar toda la información y interpretar los sentimientos de los participantes. Este enfoque no solo refuerza la credibilidad de los resultados, sino que también asegura mayor precisión y confianza en las conclusiones alcanzadas.. (Piza,2019).

En los aspectos éticos de esta tesis se tomó en cuenta el consentimiento informado para asegurar la participación voluntaria y se garantizó la protección del anonimato de la información recolectada.

Para garantizar la confidencialidad de los datos recopilados en este estudio, se utilizarán exclusivamente con el fin de llevar a cabo la presente investigación y no serán destinados a ningún otro propósito. Consentimiento y autorización: Este apartado busca obtener el consentimiento y la autorización necesarios de tres

magistrados colegiados de la CSJS, la entidad en cuestión, para la recolección de información.

Además, se tuvo acceso a las sentencias emitidas en el primer trimestre de 2024 por la Corte Superior de Justicia del Santa. Anonimato: Desde el inicio de la investigación, se ha previsto el anonimato como una estrategia para fomentar la confianza entre los participantes que se espera entrevistar.

### III. RESULTADOS

Tabla 1: Factores determinantes para la aplicación de la pena para los delitos de violación sexual

---

Pregunta 1: En el delito de violación sexual ¿Cómo incide las carencias sociales del agente para determinar la atenuación o agravación de la pena?

---

| E1   | E2  | E3   |
|--|---|--|
| Inciden en la atenuación de la pena siempre que se verifique y estén relacionados con el ilícito que se atribuye al agente. Está únicamente dentro del tercio de pena en el que se haya determinado corresponde. | Las carencias sociales inciden al momento de determinar la pena, al atenuar, esta vinculación debe valorarse el contexto en el que se dio el hecho y la capacidad del agente, a fin que conforme a su cultura comprenda el hecho ilícito, lo cual influyen en la pena | En los casos de agravación de pena, no inciden las carencias sociales, dado que las agravaciones de pena son establecidas en la Ley. |

---

---

|              |   |
|--------------|---|
| Discrepancia | <p data-bbox="654 170 1383 436">La atenuación de la pena únicamente dentro del tercio de la pena determinada, mientras que la respuesta 2 sugiere que las carencias sociales pueden influir de manera más amplia en la evaluación de la pena</p> <p data-bbox="654 448 1383 779">Las carencias sociales no inciden en las situaciones de agravación de la pena, ya que estas están establecidas de forma específica por la ley. Sin embargo, las respuestas 1 y 2 no abordan directamente este punto, lo que podría interpretarse como una discrepancia en la</p> |
|--------------|---|

---

---

|                |  |
|----------------|--|
|                | consideración de las circunstancias que podrían agravar la pena.   |
| Coincidencia   | <p>Todas las respuestas coinciden en que las carencias sociales del agente pueden atenuar la pena. Es decir, pueden reducir la severidad de la sanción penal.</p> <p>Las respuestas 1 y 2 mencionan que es importante considerar el contexto en el que se dio el hecho y la capacidad del agente para comprender el ilícito. Esto implica que las circunstancias sociales del agente deben evaluarse para determinar cómo influyen en la pena.</p>   |
| Interpretación | <p>Las respuestas en conjunto indican que las carencias sociales del agente pueden ser relevantes para la atenuación de la pena en casos de violación sexual. Es crucial considerar el contexto del individuo y su capacidad para comprender el acto ilícito. Aunque la ley establece parámetros para la agravación de la pena que pueden no ser influenciados por estas circunstancias sociales, la evaluación del contexto específico del agente sigue siendo una práctica necesaria para una justicia penal más equitativa y contextualizada.</p> |

---

Pregunta 2: En el delito de violación sexual ¿Cómo incide el abuso de cargo para atenuar o agravar la determinación de la pena?

| E1   | E2  | E3  |
|--|---|---|
| <p>Incide en la agravación de la pena en tanto impone un menor o mayor grado de vulnerabilidad de la víctima el menor nivel de cargo que ostenta el agente frente a aquello.</p> | <p>En el caso de abuso de cargo, el C.P. fija criterios objetivos de punibilidad, la cual va en aumento, dado que el abuso de cargo tiene que ver con las condiciones personales (prevalimiento) quien perpetúa el ilícito penal.</p>   | <p>La evaluación del abuso de cargo en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar se realiza conforme a las circunstancias específicas del caso, considerando tanto la gravedad del delito como la conducta del agente dentro y fuera de su posición de autoridad.</p> |
| <p>Discrepancia</p>  | <p>El abuso de cargo puede agravar la pena debido al mayor nivel de vulnerabilidad de la víctima. Sin embargo, no especifica si el abuso de cargo siempre conlleva una mayor pena o si existen circunstancias específicas que deben evaluarse. La fijación de criterios objetivos de punibilidad, sugiriendo que el abuso de cargo siempre resulta en una pena creciente. Sin embargo, no aborda la evaluación individualizada de las circunstancias del caso ni cómo afecta la conducta del agente dentro y fuera de su posición de autoridad.</p> |   |
| <p>Coincidencia</p>  | <p>Coincide con las otras respuestas al reconocer que el abuso de cargo puede agravar la pena</p>   |   |

---

debido al mayor nivel de vulnerabilidad de la víctima.

El abuso de cargo está relacionado con el concepto de prevalimiento, que puede influir en la determinación de la pena

---

Interpretación

Las tres respuestas convergen en que el abuso de cargo puede influir en la determinación de la pena en casos de delitos como la violación sexual. Sin embargo, discrepan en la manera exacta en que este factor incide. Mientras que algunas enfatizan el mayor grado de vulnerabilidad de la víctima y la relación con la conducta del agente, otras se centran en criterios objetivos de punibilidad y la prevalencia del agente.

---

Pregunta 3: En el delito de violación sexual ¿Cómo incide el poder y economía del agente para atenuar o agravar la determinación de la pena?

| E1   | E2  | E3  |
|--|---|---|
| <p>Incide en la agravación de la condena en tanto imponga colocar en un mayor nivel de desventaja o vulnerabilidad a la víctima.</p> | <p>El poder del agente puede agravar la pena al colocar a la víctima en una mayor situación de vulnerabilidad. Sin embargo, no aborda específicamente cómo la situación económica del agente puede afectar la determinación de la pena.</p>   | <p>Esta respuesta menciona que la situación económica del agente es relevante para determinar la pena, pero no especifica cómo podría influir directamente en la vulnerabilidad de la víctima ni en la gravedad del delito.</p> |
| <p>Discrepancia</p>  | <p>Las otras respuestas al mencionar que el uso de la situación económica del agente para presionar a la víctima puede agravar la pena. Esto incluye ejemplos como ofrecer beneficios económicos a cambio de favores sexuales</p> <p>Coincide con las otras respuestas al reconocer que la situación económica del agente es un factor relevante para determinar la pena, evaluándolo en función de cómo afecta la vulnerabilidad de la víctima y la gravedad del delito.</p> |   |
| <p>Coincidencia</p>  | <p>El poder del agente puede agravar la pena al colocar a la víctima en una mayor situación de vulnerabilidad. Sin embargo, no aborda específicamente cómo la situación económica del agente puede afectar la determinación de la pena. Esta respuesta menciona que la situación económica del agente es relevante para</p>   |   |

---

determinar la pena, pero no especifica cómo podría influir directamente en la vulnerabilidad de la víctima ni en la gravedad del delito.

---

Interpretación

El poder como la situación económica del agente pueden ser factores determinantes para agravar la pena en casos de violación sexual. Sin embargo, discrepan en cómo exactamente estos factores inciden en la determinación de la pena. La evaluación legal considerará cómo el agente utilizó su poder o recursos económicos para influir en la vulnerabilidad de la víctima y la gravedad del delito cometido.

---

Pregunta 4: La cultura y costumbre del agente ¿De qué manera permiten atenuar o agravar la determinación pena? Explique.

| E1  | E2  | E3  |
|---|---|---|
| <p>Puede incidir favorablemente en la atenuación de la pena en tanto sus concepciones llevarán a cometer el acto ilícito imputado. Siempre se requiere para la determinación una pericia antropológica.</p> | <p>La cultura y las costumbres del agente pueden ser consideradas tanto como factores atenuantes en la determinación de la pena en casos de violación sexual. La evaluación dependerá de cómo estas influencias culturales afectan la culpabilidad del agente, la percepción de la gravedad del delito y la vulnerabilidad percibida de la víctima.</p> | <p>Las influencias culturales afectan la comprensión del agente sobre la legalidad de su conducta; en algunos casos llegan a atenuar la pena.</p> |

Discrepancia

La respuesta 1 menciona específicamente la necesidad de una pericia antropológica para determinar la influencia cultural en la comisión del acto ilícito

La respuesta 2 menciona específicamente los casos de violación sexual, mientras que las respuestas 1 y 3 no se enfocan en un tipo particular de delito. Esto puede indicar una diferencia en cómo se percibe la relevancia de la

|                       |  |
|-----------------------|--|
|                       | <p>cultura y las costumbres en diferentes contextos delictivos.</p>  |
| <p>Coincidencia</p>   | <p>Las tres respuestas reconocen que la cultura y las costumbres del agente pueden influir en la determinación de la pena. Esto se refleja en la idea de que las concepciones culturales pueden llevar al agente a cometer el acto ilícito (respuesta 1), que las influencias culturales pueden afectar la culpabilidad y percepción del delito (respuesta 2), y que las influencias culturales afectan la comprensión del agente sobre la legalidad de su conducta (respuesta 3).</p> <p>Todas las respuestas coinciden en que las influencias culturales pueden, en algunos casos, llevar a una atenuación de la pena.</p> |
| <p>Interpretación</p> | <p>La cultura y las costumbres pueden llevar al agente a cometer un acto ilícito, lo que podría ser visto como un factor atenuante si se demuestra que su comprensión de la legalidad de su conducta estaba afectada por esta influencia.</p>  |

---

Pregunta 5: Las condiciones de la víctima ¿De qué manera permiten atenuar o agravar la determinación de la pena?

---

| E1   | E2   | E3   |
|--|--|--|
| <p>Puede influir en la agravación de la pena cuando tales condiciones colocan a la víctima en especial estado de vulnerabilidad frente a su agresor. Caso contrario no tiene influencia.</p> | <p>El delito de violación sexual, establece circunstancias específicas de agravación de la pena, respecto a las condiciones de la víctima, siendo una de ellas, la edad, cuando es menor de 14 años, si la víctima se encuentra en situación de especial vulnerabilidad, discapacidad física o mental.</p> | <p>Las condiciones de la víctima, especialmente su edad, situación de vulnerabilidad, y la relación con el agresor, juegan un papel crucial en la determinación de la pena en casos de violación sexual agravando la determinación de la pena.</p> |

---

Discrepancia

La respuesta 1 menciona que, si las condiciones de la víctima no la colocan en un estado de vulnerabilidad especial, no tiene influencia en la determinación de la pena. En contraste, las respuestas 2 y 3 no hacen esta distinción y parecen implicar que la condición de la víctima siempre tiene influencia en la pena.

La respuesta 2 es más específica al enumerar las condiciones que pueden agravar la pena, como la edad y la discapacidad física o mental, mientras que la respuesta 1 habla de manera más general sobre la vulnerabilidad sin especificar cuáles son esas condiciones. La respuesta 3, aunque

---

---

|                |  |
|----------------|--|
|                | también específica, añade la relación con el agresor como un factor crucial.   |
| Coincidencia   | <p>Todas las respuestas coinciden en que la situación de vulnerabilidad de la víctima es un factor que puede agravar la pena. La vulnerabilidad puede ser debido a la edad, discapacidad física o mental, o cualquier otra condición que haga a la víctima especialmente susceptible a la agresión.</p> <p>Las respuestas 2 y 3 mencionan específicamente que la edad de la víctima, especialmente si es menor de 14 años, es un factor que agrava la pena en casos de violación sexual.</p> |
| Interpretación | <p>La forma de expresar la influencia de las condiciones de la víctima, todas coinciden en que estas condiciones, especialmente la vulnerabilidad, juegan un papel crucial en la agravación de la pena en delitos de violación sexual.</p>   |

---

Tabla 2: Impacto de las agravantes específicas y las causales de aumento de punibilidad en la determinación de la reincidencia o habitualidad de la pena.

| Pregunta 6: ¿En el delito de violación sexual se considera las causales de punibilidad (reincidencia y habitualidad) para determinar la pena? Explique |  |   |  |
|--|--|---|--|
| E1   | E2   | E3  |  |
| Si, como en todo delito se debe considerar en la determinación de la pena la existencia de agravantes codificados cómo reincidencia y la habitualidad  | La reincidencia se considera un factor agravante. El C.P. peruano establece que la reincidencia agrava la pena porque demuestra una mayor peligrosidad y una tendencia a no respetar las normas legales y los derechos de los demás.   | En el caso de la violación sexual, si se demuestra que el agresor ha cometido múltiples delitos de esta naturaleza, se puede considerar como un delincuente habitual. |  |
| Discrepancia   | La respuesta 1 es menos detallada en comparación con las respuestas 2 y 3, que explican específicamente cómo y por qué la reincidencia y la habitualidad afectan la pena. Introduce el concepto de delincuente habitual específicamente en el contexto de la violación sexual, lo cual no se menciona en las respuestas 1 y 2. |   |  |

---

|              |  |
|--------------|--|
| Coincidencia | Esta respuesta menciona que la reincidencia y la habitualidad son consideradas en la determinación de la pena, lo cual es un punto común con las otras respuestas. Comparte con las otras dos respuestas la consideración de factores como la reincidencia y la habitualidad en la determinación de la pena. |
|--------------|--|

---

|                |  |
|----------------|--|
| Interpretación | Las tres respuestas convergen en la idea de que la reincidencia y la habitualidad son factores críticos en la determinación de la pena en casos de violación sexual, siendo estos factores agravantes. |
|----------------|--|

---

Tabla 3: Impacto de la responsabilidad restringida y la carencia de antecedentes penales en la determinación de la pena.

| Pregunta 7: En la responsabilidad restringida y la carencia de antecedentes penales ¿Cómo se valoran en la determinación de la pena en los delitos de violación sexual? Explique   |  |   |
|--|--|---|
| E1   | E2   | E3  |
| <p>La responsabilidad restringida es unacausal de reducción de la pena por debajo del mínimo legal establecido en la pena abstracta, pero a la carencia de antecedentes sólo resulta determinante para establecer una atenuante genérica y por tanto para determinación del tercio de la pena aplicar.</p> | <p>SI, se valoran la responsabilidad restringida y la carencia de antecedentes penales, al momento de determinar la pena en los delitos de violación sexual.</p>   | <p>La responsabilidad restringida, es una causal de disminución de la punibilidad; y toma en consideración al momento de determinar la pena</p> |
| <p>Discrepancia</p>  | <p>Menciona que la responsabilidad restringida puede reducir la pena por debajo del mínimo legal, mientras que la carencia de antecedentes es considerada como una atenuante genérica.<br/>La responsabilidad restringida como una causal de disminución de la punibilidad, y menciona que se toma en consideración al determinar la pena.</p> |   |

---

|                |  |
|----------------|--|
| Coincidencia   | Todas las respuestas mencionan que la responsabilidad restringida se considera en la determinación de la pena en los delitos de  |
|                | violación sexual. Todas coinciden en que la carencia de antecedentes penales también se toma en cuenta en la determinación de la pena  |
| Interpretación | La responsabilidad restringida puede llevar a una reducción de la pena por debajo del mínimo legal, mientras que la carencia de antecedentes penales funciona como una atenuante genérica que puede influir en el tercio de la pena aplicable. |

---

Tabla 4: Reducción por bonificación en agravantes o atenuantes influyen en la determinación de la punibilidad.

| Pregunta 8: En el delito de violación sexual ¿Se toma en consideración la confesión sincera para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena? Explique |  |  |  |
|---|--|--|--|
| E1  | E2   | E3   |  |
| Sí se considera como en cualquier otro delito, no existe razón alguna ya sea legal o por proporcionalidad a otro que indique la aplicación.                           | El art. 46, establece que son circunstancias atenuantes las que disminuyen la responsabilidad del agente, la confesión sincera. Esto implica que, al momento de determinar la pena, se puede considerar favorablemente esta acción del acusado como un gesto de colaboración con la justicia.  | Se evalúa la sinceridad y la espontaneidad de la confesión, así como la oportunidad en que se haya realizado. Una confesión realizada de manera voluntaria y sin coacción, que revela detalles relevantes y puede ser coherentes con las pruebas presentadas en el caso, tendrá más peso como circunstancia atenuante. |  |
| Discrepancia  | <p>Respuesta 1 no proporciona fundamentos legales específicos ni detalles adicionales sobre cómo se aplica la confesión sincera</p> <p>Respuesta 2 cita el art. 46 como base legal para la consideración de la confesión sincera como circunstancia atenuante, mientras que la respuesta 3 se centra más en la evaluación específica de la sinceridad, espontaneidad y detalles revelados en la confesión.</p> |  |  |

---

|                |  |
|----------------|--|
| Coincidencia   | <p>Todas las respuestas reconocen que la confesión sincera puede ser considerada en la determinación de la pena.</p> <p>Todas mencionan que la confesión sincera puede funcionar como una circunstancia atenuante.</p>   |
| Interpretación | <p>La confesión sincera en casos de violación sexual puede ser considerada como una circunstancia atenuante según el art. 46 del C.P; la forma en que se evalúa esta confesión puede variar, considerando aspectos como la voluntariedad, la espontaneidad y la consistencia con las pruebas presentadas en el caso.</p> |

---

Pregunta 9: ¿Diga Ud. si en el delito de violación sexual se toma en consideración la Terminación anticipada para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena? Explique

| E1  | E2   | E3 |
|---|--|----|
| <p>Si ello existe motivapara los delitos de violación sexual son anticipada no es común dicha salida alternativa considerados graves y en delitos graves como cuando se presentan normalmente no son la violación sexual. agravantes o susceptibles de ser atenuantes. No resueltos mediante obstante, no es posible terminación anticipada. aplicar reducción de pena como beneficio presencial en este tipo de delitos.</p> |  |    |
| <p>Discrepancia</p>   | <p>La respuesta número 1 sugiere que la terminación anticipada puede ser excluida cuando hay agravantes o atenuantes, mientras que la respuesta número 3 simplemente menciona que no es común en delitos graves sin entrar en detalles específicos sobre agravantes o atenuantes.</p> <p>La respuesta número 1 menciona que no es posible aplicar reducción de pena como beneficio presencial en delitos de violación sexual, mientras que las respuestas número 2 y número 3 no abordan este punto específicamente.</p> |    |
| <p>Coincidencia</p>   | <p>Esta respuesta indica que la terminación anticipada puede ser excluida cuando existen agravantes o atenuantes en el delito de violación sexual.</p>   |    |

---

Esta respuesta afirma que los delitos de violación sexual son considerados graves y que normalmente no son resueltos mediante terminación anticipada.

---

Interpretación

Las respuestas convergen en que los delitos de violación sexual son considerados graves y que la terminación anticipada no es común en estos casos.

---

Pregunta 10: ¿En el delito de violación sexual se toma en consideración la Conclusión anticipada de juicio oral para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena? Explique

| E1   | E2   | E3  |
|--|--|---|
| <p>Sí en el mismo sentido que para la determinación anticipada según la respuesta anterior</p> | <p>Si, Se debe precisar que el acceso a dichas figuras tiene incidencia en la pena a imponer, pues se puede obtener la reducción en un sexto (terminación anticipada) o un séptimo(conclusión anticipada) de la pena, según sea el caso.</p>   | <p>Se evalúa de manera individual y en aplicación a la discrecionalidad del juez para aplicar las circunstancias atenuantes según las pruebas y argumentos presentados durante el proceso judicial.</p> |
| <p>Discrepancia</p>  | <p>No proporciona detalles específicos sobre la reducción de la pena por la conclusión anticipada, solo menciona que se considera de manera similar a la determinación anticipada.</p> <p>Mientras que las respuestas 1 y 2 se centran en las reducciones específicas de la pena, la respuesta 3 enfatiza la discrecionalidad del juez para aplicar circunstancias atenuantes sin detallar la reducción específica por la conclusión anticipada.</p> |   |
| <p>Coincidencia</p>  | <p>Todas las respuestas reconocen que la conclusión anticipada del juicio oral puede tener incidencia en la determinación de la pena en casos de violación sexual.</p>   |   |

---

|                |   |
|----------------|---|
|                | Todas mencionan que la conclusión anticipada puede llevar a una reducción específica de la pena: un séptimo, según la respuesta 2.          |
| Interpretación | Podemos interpretar que la conclusión anticipada del juicio oral en casos de violación sexual puede influir en la determinación de la pena. |

---

Tabla 5: Materialización de la violencia en los delitos de violación sexual para agravar o atenuar la punibilidad.

| Pregunta 11: ¿Cómo se materializa la violencia física y psicológica en el delito de violación sexual, para agravar o atenuar la pena? Explique   |  |   |
|--|--|---|
| E1   | E2   | E3  |
| <p>La violencia o amenaza es un medio comisivo del delito en el caso de mayores de edad agredidas; y cuando se usa sobre menores de edad, bien podría influir para considerar una pena mayor a aquellos que se impondría cuando no se utiliza, todo esto no obstante que el acto de violación es una grave agresión.</p> | <p>La presencia de violencia física o psicológica puede llevar a que se considere la violación sexual como agravada, lo que resulta en penas más severas conforme a la gravedad de estas circunstancias adicionales.</p> | <p>La violencia física, Se refiere al uso de fuerza física directa para cometer la violación sexual a través de la coerción física que busca vencer la resistencia de la víctima y la violencia psicológica Implica el uso de amenazas, intimidaciones, manipulaciones emocionales u otros medios psicológicos para obligar a la víctima a participar en actos sexuales no deseados; en ambos casos solo será para agravar la pena.</p> |
| Discrepancia   | <p>La primera respuesta se centra en diferenciar el uso de la violencia o amenaza según la edad de la víctima, mientras que las otras dos no hacen esta distinción explícita.</p>  |   |

---

|                |  |
|----------------|--|
|                | <p>a segunda respuesta menciona específicamente que la presencia de violencia física o psicológica puede llevar a considerar la violación sexual como agravada, mientras que las otras respuestas no enfatizan este punto de manera tan directa.</p>   |
| Coincidencia   | <p>Todas las respuestas reconocen que la presencia de violencia física o psicológica puede influir en la gravedad del delito de violación sexual y, por ende, en la determinación de la pena.</p> <p>Coinciden también en que la violencia física y psicológica son formas de coerción utilizadas para vencer la resistencia de la víctima y obligarla a participar en actos sexuales no deseados.</p>     |
| Interpretación | <p>La violencia física y psicológica son elementos cruciales en la evaluación de la gravedad del delito de violación sexual. Ambas formas de violencia son utilizadas para obligar a la víctima a participar en actos sexuales contra su voluntad, lo que constituye una grave violación de sus derechos y una agresión significativa. La presencia de estas formas de violencia puede agravar la pena</p> |

---

Tabla 6: Problemática de la relación perpetrada con arma de fuego y dos sujetos en el delito de violación sexual.

| Pregunta 12: En relación a la violencia perpetrada con arma de fuego y dos sujetos en el delito de violación sexual ¿Cuál de ellas le ha generado alguna problemática en la determinación de la pena? Explique |  |  |
|--|--|--|
| E1   | E2   | E3   |
| No he advertido al respecto  | En estos casos cuando el agente usa arma de fuego para someter a la víctima, en muchos de los casos se argumenta solamente con la declaración de la víctima, quien ante esas circunstancias no suele presentar lesiones ya que inhibe su capacidad de reacción ante el temor y el miedo, lo cual será necesario corroborar con otros medios de prueba como la pericia psicológica. | La participación de múltiples agresores es generalmente considerada una circunstancia agravante, lo que puede llevar a una pena mayor. |
| Discrepancia   | no menciona problemáticas en sí, pero destaca que la participación de múltiples agresores y con arma de fuego es una circunstancia agravante que conduce a una pena mayor.   |  |
| Coincidencia   | Todas las respuestas reconocen, implícita o explícitamente, que los factores del uso de arma   |  |

---

de fuego y la participación de múltiples agresores influyen en la determinación de la pena.

---

Interpretación

La determinación de la pena en casos de violación sexual con violencia perpetrada por arma de fuego y múltiples agresores requiere un análisis integral que considere la inhibición de la capacidad de reacción de la víctima, la necesidad de pruebas adicionales para corroborar su declaración, y la gravedad añadida por la participación de múltiples agresores, los cuales inciden en la agravación de la pena.

---

Tabla 7: La agravante específica de alcohol en sangre y otro que generen la alteración en la percepción, contravendría a los establecido en el artículo 20 del código penal.

| Pregunta 13: ¿Considera usted que la agravante específica de presencia de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos – litro y otros, que generen alteración en la percepción, contravendría lo establecido en el artículo 20 del código penal? Explique. |   |  |
|--|---|--|
| E1   | E2  | E3   |
| <p>Sí, considero que es contrario a la naturaleza de responsabilidad penal que genera la alteración de la conciencia, en tanto excluye la imputabilidad del agente de manera que no pueda considerarse como agravante.</p>                             | <p>La agravante se aplica en situaciones donde la persona ha consumido voluntariamente alcohol o sustancias y luego comete un delito. En este caso, el código penal reconoce que la persona eligió ponerse en ese estado y, por lo tanto, es plenamente responsable de sus acciones, incluso más gravemente debido al riesgo adicional que su conducta intoxicada implica</p> | <p>El art. 20 establece que una persona no es responsable penalmente si está en un estado de intoxicación involuntaria. Sin embargo, si la intoxicación es voluntaria, generalmente no se exime de responsabilidad, a menos que la persona no pudiera prever las consecuencias de sus acciones. La agravante, por otro lado, penaliza más severamente los delitos cometidos bajo la influencia de alcohol o sustancias, lo cual podría parecer</p> |

|                |   |
|----------------|---|
|                | <p>contradictorio si se considera que la persona no tenía pleno control de sus facultades.</p>  |
| Discrepancia   | <p>Se sostiene que la presencia de alcohol en la sangre no debe considerarse una agravante porque la alteración de la conciencia excluye la imputabilidad del agente, lo que contradice la noción de responsabilidad penal; y existe coincidencia en que la agravante es aplicable cuando la intoxicación es voluntaria.</p>  |
| Coincidencia   | <p>Todas las respuestas reconocen la importancia del estado de conciencia del agente en la determinación de la responsabilidad penal.</p>   |
| Interpretación | <p>La agravante específica de la presencia de alcohol en sangre superior a 0.5 gramos por litro y otras sustancias que generan alteración en la percepción no contravendría lo establecido en el art. 20 del Código Penal. El art. 20 trata de la inimputabilidad por intoxicación involuntaria, mientras que la agravante aplica en casos de intoxicación voluntaria, donde el individuo es consciente de sus acciones al consumir sustancias que alteran la percepción.</p> |

Pregunta 14: en su condición de magistrado ¿Cómo se justifica la condición eclesiástica del agente para atenuar o agravar la pena en los delitos de violación sexual

| E1  | E2   | E3  |
|---|--|---|
| <p>Se justifica cuando la condición le otorga particular autoridad o conceptúa la víctima como sujeto de ascendencia tal que se auto percibe como desordenada</p> | <p>Los líderes eclesiásticos suelen ocupar posiciones de autoridad y confianza dentro de sus comunidades. El abuso de esta posición para cometer un delito tan grave como la violación sexual es visto como una traición a esa confianza y puede considerarse una circunstancia agravante.</p> | <p>Muchas veces, las víctimas pueden acudir a líderes religiosos buscando guía espiritual, apoyo o consuelo, y se encuentran en una posición vulnerable. Aprovecharse de esta vulnerabilidad puede considerarse una circunstancia agravante</p> |
| <p>Discrepancia</p>   | <p>la percepción de la víctima y su auto percepción de desorden debido a la autoridad del agente, lo cual no es mencionado en las respuestas 2 y 3.</p>  |   |
| <p>Coincidencia</p>   | <p>Todas las respuestas coinciden en que la condición eclesiástica del agente, al implicar una posición de autoridad y confianza, agrava el delito de violación sexual.</p>  |   |
| <p>Interpretación</p>   | <p>La condición eclesiástica del agente justifica el agravamiento de la pena en delitos de violación sexual debido al abuso de una posición de autoridad y confianza, la vulnerabilidad de las víctimas que buscan guía espiritual, y la percepción de autoridad del agresor que aumenta</p>   |   |

---

el impacto del delito. Estas circunstancias resaltan la traición de la confianza comunitaria y la explotación de la vulnerabilidad de las víctimas, justificando una pena más severa.

---

---

Pregunta 15: En su condición de magistrado ¿Cómo determina si el agente tiene una ITS?

---

| E1  | E2  | E3   |
|---|---|--|
| <p>Conforme el sistema escalonado de determinación de la pena, cualquiera de los agravantes que se establezcan impedirán un aumento de la pena en proporción a la cantidad de agravantes prevista para el delito.</p> | <p>La remisión a un instituto médico legal y la realización de pruebas específicas son pasos cruciales para obtener resultados precisos y fiables. Esto asegura que los resultados sean científicamente válidos, cuyos criterios legales se encuentran establecidos legalmente como agravantes en el tipo penal</p> | <p>Para determinar si el agente tiene una ITS, alineándose con los procedimientos legales y médicos estándar. Los elementos clave incluyen la emisión de órdenes judiciales, la realización de exámenes médicos legales, la documentación y presentación de informes médicos forenses, y la consideración de los derechos del acusado. Además, aborda las implicaciones legales de confirmar una ITS, subrayando cómo puede agravar la pena.</p> |

---

|                     |   |
|---------------------|---|
| <p>Discrepancia</p> | <p>Respuesta 1 no aborda los procedimientos específicos para determinar la presencia de una ITS, enfocándose más en el impacto de las agravantes en la determinación de la pena. Las respuestas 2 y 3 detallan los procedimientos específicos para la detección de una ITS.</p> |
|---------------------|---|

---

---

|                |   |
|----------------|---|
| Coincidencia   | Las respuestas 2 y 3 coinciden en la necesidad de seguir procedimientos legales y médicos estándar, incluyendo la remisión a un instituto médico legal y la realización de pruebas específicas para obtener resultados precisos y fiables.  |
| Interpretación | La determinación de si el agente tiene una ITS debe realizarse mediante procedimientos médicos y legales estandarizados, incluyendo la emisión de órdenes judiciales y la realización de pruebas específicas en un instituto médico legal. La presencia de una ITS está establecida en la ley como una agravante significativa en la determinación de la pena, especialmente si el agente era consciente de su condición. |

---

Pregunta 16: En el delito de violación sexual ¿Cómo la edad de la víctima (14-17 años) y la presencia de menor de edad, agravan o atenúan la pena? Explique

| E1   | E2   | E3  |
|--|--|---|
| <p>No, agrava o atenúa la pena que el acto se realice sobre el acto se realice entre catorce a 17 años de edad, pero si agrava la pena, el que tal acto se realice en presencia de un menor de edad, en tanto puede justificar también una afectación a su libre desarrollo.</p> | <p>la edad de la víctima y la presencia de un menor de edad son factores que influyen en la determinación de la pena</p>   | <p>en los casos de violación sexual en presencia de menores de edad, se agrava la pena en la medida que el agente actúe dolosamente al momento de ejecutar la acción en presencia de un menor de edad. La violación sexual de una persona entre 14 y 18 años es considerada un agravante y sanciona con una pena privativa de libertad no menor de 20 años.</p> |
| <p>Discrepancia</p>  | <p>Existe una discrepancia en la interpretación de si la edad de la víctima entre 14 y 17 años agrava o no la pena. Mientras una respuesta sugiere que esta edad no agrava la pena, las otras indican que sí lo hace. Según la legislación peruana, la violación sexual de una persona entre 14 y 18 años sí agrava la pena, con una sanción de prisión no menor de 20 años.</p> |   |
| <p>Coincidencia</p>  | <p>Las respuestas coinciden en que la presencia de un menor de edad durante el acto de violación</p>   |   |

---

sexual agrava la pena debido a la afectación adicional al libre desarrollo del menor.

---

Interpretación

Según el Código Penal peruano, la violación sexual de una persona entre 14 y 18 años se considera un agravante y se sanciona con una pena privativa de libertad no menor de 20 años. Este agravante se debe a la especial vulnerabilidad de los adolescentes en este rango de edad. Además, la presencia de un menor de edad durante la comisión del acto agrava la pena, ya que expone al menor a una situación perjudicial para su desarrollo emocional y psicológico.

---

Tabla 8: Las medidas para implementar y mejorar la consistencia y coherencia de la jurisprudencia en casos de acceso carnal.

| Pregunta 17: ¿Qué medidas se podrían implementar para mejorar la consistencia y coherencia de la jurisprudencia en casos de acceso carnal vaginal, anal o bucal y garantizar una aplicación justa de la ley? Explique  |  |   |
|--|--|---|
| E1   | E2   | E3  |
| <p>Resulta primordial que se excluya a la ebriedad o la intoxicación como causal de agravación de la pena, salvo que se verifique que tal condición fue buscada intencionalmente por el agente para realizar el acto o pretender, justificar su conducta ilícita</p> | <p>Al enfrentar un caso de violación sexual, se sigue un protocolo uniforme que le guía en la valoración de las pruebas, como testimonios, peritajes médicos y psicológicos. Este protocolo es fundamental al tomar decisiones coherentes y a evitar discrepancias en la aplicación de la ley.</p> | <p>Al aplica una ley penal revisada y actualizada que define con precisión los delitos de acceso carnal y establece penas proporcionales. Esto le permite dictar una sentencia justa y acorde a la gravedad del delito, sin ambigüedades en la interpretación de la norma, a ello se debe tener en consideración el contexto del hecho, las condiciones personales del imputado y la relación con la víctima, dado que en cada proceso tienen una particularidad que lo diferencia.</p> |

---

|                |   |
|----------------|---|
| Discrepancia   | Esta medida se centra en un aspecto específico del comportamiento del agresor (ebriedad o intoxicación), que no está directamente relacionado con la valoración de las pruebas o la definición precisa de los delitos. Puede ser vista como un enfoque limitado que no aborda de manera integral la coherencia de la jurisprudencia o la aplicación justa de la ley en todos los casos de violación sexual. |
| Coincidencia   | Coincide con la idea de aplicar directrices claras y procedimientos uniformes para mejorar la coherencia en la toma de decisiones judiciales. El protocolo uniforme ayuda a asegurar que los jueces valoren las pruebas de manera consistente y equitativa, evitando discrepancias en la aplicación de la ley.  |
| Interpretación | Al combinar estas medidas, el juez puede garantizar una aplicación justa y coherente de la ley, reduciendo la variabilidad en las decisiones judiciales y promoviendo la confianza en el sistema judicial. Este enfoque integral asegura que se consideren todos los aspectos relevantes del caso, logrando una justicia equitativa y proporcional.   |

---

---

**Ficha de registro de datos N° 1**

---

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Autores</b>              | Juez del juzgado penal colegiado supraprovincial   |
| <b>Título</b>               | Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual  |
| <b>Tipo de documento</b>    | Sentencia  |
| <b>Fecha de publicación</b> | 10 de mayo 2023  |
| <b>Datos/fuentes</b>        | Juzgado penal colegiado supraprovincial  |
| <b>objetivo</b>             | Determinar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual  |
| <b>Categorías</b>           | Determinación de la pena   |
| <b>Sub categorías</b>       | Atenuante  |
| <b>Parte resolutive</b>     | <p>El Juzgado ha determinado que, para la individualización de la pena, es necesario considerar la gravedad de los hechos (la extensión del daño al bien jurídico) y la responsabilidad del delincuente. También se deben evaluar la forma y las circunstancias en las que ocurrieron los hechos, así como las condiciones personales y sociales del acusado, aplicando los principios de lesividad y proporcionalidad. En el caso concreto, la pena abstracta establecida en el art. 173º inciso 1) del Código Penal, junto con la agravante mencionada al final, podría ser de cadena perpetua, ya que no hay límites máximos ni mínimos para esta pena. Sin embargo, dado que en este caso se presenta una atenuante privilegiada, como la responsabilidad restringida debido a que el acusado tiene más de 65 años, se concluye que la pena adecuada es de treinta años.</p> |

---

---

**Ficha de registro de datos N° 2**

---

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Autores</b>              | Juez del juzgado penal colegiado supraprovincial  |
| <b>Título</b>               | Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual   |
| <b>Tipo de documento</b>    | Sentencia   |
| <b>Fecha de publicación</b> | 09 de febrero 2024  |
| <b>Datos/fuentes</b>        | Juzgado penal colegiado supraprovincial   |
| <b>objetivo</b>             | Determinar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual   |
| <b>Categorías</b>           | Determinación de la pena  |
| <b>Sub categorías</b>       | Atenuante   |
| <b>Parte resolutive</b>     | <p>La víctima es una adolescente de quince años, y el acusado, quien es su vecino, enfrenta cargos por un delito contra la libertad sexual, concretamente por violación sexual de menor edad, conforme al inciso 6) del art. 170° del Código Penal vigente desde marzo de 2018. Para este delito, la pena establecida oscila entre un mínimo de doce años y un máximo de dieciocho años, además de la inhabilitación correspondiente, según el numeral 6) para casos en los que la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años.</p> <p>Se realiza una evaluación exhaustiva sobre las circunstancias y la forma en que ocurrieron los hechos, así como sobre las condiciones personales y sociales del acusado, incluyendo posibles deficiencias sociales que haya podido experimentar. Esta evaluación se realiza siguiendo los Principios de lesividad, legalidad, razonabilidad, justicia y proporcionalidad, respetando</p> |

---

el marco legal vigente. Además, se consideran las normas que regulan las circunstancias que pueden alterar las responsabilidades generales, ya sean agravantes o atenuantes. La pena final se establece aplicando los factores de individualización de los art. 45°, 45°-A y 46° del Código Penal, modificados por la Ley N° 30076.

En este caso específico, se aplicó la Pena Conminada o Pena Tipo del art. 170° del Código Penal, que establece una pena de entre 12 y 18 años. Para determinar la Pena Concreta o Resultado Punitivo, se consideraron las circunstancias agravantes y atenuantes. Se aplicó la atenuante genérica del art. 46°, inciso 1, literal a), del Código Penal, debido a la falta de antecedentes penales comprobados del acusado. En consecuencia, se determinó que la pena debería situarse en el primer tercio del rango establecido, dado que no existían circunstancias que agravaran la pena.

Como resultado, "A" fue hallado culpable del delito contra la LIBERTAD SEXUAL, en la modalidad de VIOLACIÓN DE UNA PERSONA INCAPAZ DE DAR SU CONSENTIMIENTO LIBRE, conforme al art. 170°, inciso 6) del Código Penal vigente en el momento de los hechos, ya que esta norma fue modificada en agosto de 2018. La sentencia dictada es de DOCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA en perjuicio de la adolescente R.A.L.L.B., de 15 años de edad.

---

---

### Ficha de registro de datos N° 3

---

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Autores</b>                | Juez del juzgado penal colegiado  |
| <b>Título</b>                 | Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual   |
| <b>Tipo de documento</b>      | Sentencia   |
| <b>Fecha de publicación</b>   | 26 de junio 2023  |
| <b>Datos/fuentes objetivo</b> | Juzgado penal colegiado   |
| <b>Categorías</b>             | Violación sexual  |
| <b>Sub categorías</b>         | Determinación de la pena  |
| <b>Parte resolutive</b>       | Lo que se destaca en la presente sentencia es en relación al juicio de imputación a la víctima quien en su condición de estudiante de derecho sabía que introducir objetos o partes del cuerpo en la vagina de una menor de solo 7 años, y tocarle las nalgas, piernas y vagina a la otra menor de 11 años, a quienes además estaba obligado a cuidar, se prevaleció de su condición de pareja sentimental de la madre de las menores, para abusar sexualmente de ellas (violando vía vaginal a la menor S.V.F.C. y realizando tocamientos; condenándolo a cadena perpetua por los delitos 173 y 176 – A del código penal, y dada la gravedad de los hechos – Violación Sexual a menor de edad y Tocamientos Indebidos, así como la pena a la que se ha arribado, correspondería ejecutar provisionalmente la pena. |

---

#### IV. DISCUSIÓN

Análisis del objetivo específico uno, es analizar la relación de los factores determinantes para la aplicación de la pena para los delitos de violación sexual, para ello se utilizaron cinco indicadores como las carencias sociales, abuso del cargo, poder y economía, cultura y costumbres y finalmente condiciones de la víctima.

Con respecto a este punto las respuestas en conjunto indican que las carencias sociales del agente pueden ser relevantes para la atenuación de la pena en casos de violación sexual. Es crucial considerar el contexto del individuo y su capacidad para comprender el acto ilícito. Aunque la ley establece parámetros para la agravación de la pena que pueden no ser influenciados por estas circunstancias sociales, la evaluación del contexto específico del agente sigue siendo una práctica necesaria para una justicia penal más equitativa y contextualizada. Asimismo, en relación con el abuso del cargo las tres respuestas convergen en que el abuso de cargo puede influir en la determinación de la pena en casos de delitos como la violación sexual. Sin embargo, discrepan en la manera exacta en que este factor incide. Mientras que algunas enfatizan el mayor grado de vulnerabilidad de la víctima y la relación con la conducta del agente, otras se centran en criterios objetivos de punibilidad y la prevalencia del agente. En relación con el poder y economía del agente. El poder como la situación económica del agente pueden ser factores determinantes para agravar la pena en casos de violación sexual. Sin embargo, discrepan en cómo exactamente estos factores inciden en la determinación de la pena. La evaluación legal considerará cómo el agente utilizó su poder o recursos económicos para influir en la vulnerabilidad de la víctima y la gravedad del delito cometido. En cuanto a la cultura y costumbres, la cultura y las costumbres pueden llevar al agente a cometer un acto ilícito, lo que podría ser visto como un factor atenuante si se demuestra que su comprensión de la legalidad de su conducta estaba afectada por esta influencia y finalmente la forma de expresar la influencia de las condiciones de la víctima, todas coinciden en que estas condiciones, especialmente la vulnerabilidad, juegan un papel crucial en la agravación de la pena en delitos de violación sexual. Para Altamirano (2022) a

nivel internacional y para Terán (2022) a nivel nacional, ambos coinciden que los criterios que influyeron en la determinación de la pena fueron la graduación y la

proporcionalidad, la teoría de la pena están estrechamente vinculados como señala Bacigalupo (1999), al afirmar que la teoría de las penas es en realidad una teoría sobre la cual el derecho penal debe cumplir una función. En las teorías de la pena, se describen a las teorías absolutas Kant, nos dice que la legitimidad de la pena radica en su función como retribución por una lesión causada culpablemente. Se considera que la afectación al orden legal, cuando es realizada sin mediar límites, implica un abuso de la libertad que es moralmente censurable y, por ende, culpable. De acuerdo con esta perspectiva, la justificación de la pena reside en la equidad o la necesidad moral. La discusión del objetivo específico dos, es Analizar el impacto de las agravantes específicas y las causales de aumento de punibilidad en la determinación de la reincidencia o habitualidad de la pena, para ello se utilizó un indicador como reincidencia y habitualidad, donde se tiene que las tres respuestas convergen en la idea de que la reincidencia y la habitualidad son factores críticos en la determinación de la pena en casos de violación sexual, siendo estos factores agravantes. Para García (2020), en su investigación realizada en Huancayo “los resultados mostraron que los jueces, al fundamentar las penas por este delito, no aplican correctamente los criterios establecidos en el art. 45 del C.P..

El objetivo específico tres se centra en analizar cómo la responsabilidad restringida y la ausencia de antecedentes penales afectan la determinación de la pena. Para ello, se empleó un indicador que considera estos dos factores: la responsabilidad restringida puede llevar a una reducción de la pena por debajo del mínimo legal establecido, mientras que la ausencia de antecedentes penales actúa como una circunstancia atenuante general que puede influir en la reducción de la pena dentro de un tercio de su aplicación. Según la investigación realizada por Altamirano (2020) en Lima, se concluye que en los casos de tentativa de violación sexual a menores de 14 años, los fiscales tienden a presentar denuncias por delitos de actos contra el pudor, lo cual resulta en una significativa reducción de la pena para el delincuente.

El cuarto objetivo específico busca explicar si la reducción de la pena debido a bonificaciones por atenuantes o agravantes afecta la determinación de la punibilidad. Para este análisis se emplearon tres indicadores: confesión sincera, terminación anticipada del proceso y conclusión anticipada del juicio oral. La confesión sincera, en casos de violación sexual, puede ser vista como una circunstancia atenuante según el art. 46 del Código Penal; sin embargo, la forma en que se evalúa esta confesión puede

variar, teniendo en cuenta aspectos como su voluntariedad, espontaneidad y coherencia con las pruebas presentadas. Los resultados indican que los delitos de violación sexual son considerados graves y que la terminación anticipada del proceso es poco frecuente en estos casos. Por lo tanto, se puede interpretar que la conclusión anticipada del juicio oral en casos de violación sexual puede tener un impacto en la determinación de la pena.

El quinto objetivo específico busca describir cómo se manifiesta la violencia en los delitos de violación sexual y cómo esta afecta la punibilidad. En este contexto, se ha establecido la categoría del delito de violación sexual, desglosada en subcategorías como violencia física y psicológica, el uso de armas de fuego y la participación de múltiples agresores. La violencia física y psicológica son factores clave para evaluar la gravedad del delito de violación sexual, ya que ambas son empleadas para coaccionar a la víctima a participar en actos sexuales en contra de su voluntad, constituyendo una grave infracción de sus derechos y una agresión significativa. La presencia de estas formas de violencia puede aumentar la severidad de la pena.

En la sentencia del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial del 10 de mayo de 2023, se estableció que para determinar la pena, se debe tomar en cuenta la gravedad del delito (es decir, el impacto en el bien jurídico afectado) y la responsabilidad del perpetrador. Además, es necesario tomar en cuenta la forma y las circunstancias en las que ocurrieron los hechos, así como las condiciones personales y sociales del acusado, aplicando los principios de lesividad y proporcionalidad. En el caso analizado, la pena abstracta según el art. 173º inciso 1) del Código Penal, junto con la agravante aplicable, podría alcanzar la cadena perpetua, dado que esta pena no tiene límites máximos ni mínimos. No obstante, dado que el acusado es una persona mayor de 65 años y se presenta una atenuante privilegiada como la responsabilidad restringida, la pena se reduce a treinta años. De acuerdo con las teorías absolutas, la legitimidad de la pena se fundamenta en su justicia, de manera que la pena justa es aquella que compensa el daño causado a la víctima de forma proporcional al perjuicio infligido. (Roxin,2017).

El sexto objetivo específico busca describir si la relación entre el uso de un arma de fuego y la participación de múltiples agresores en delitos de violación sexual ha

generado problemas en la determinación de la pena. En estos casos, la pena debe ser determinada a través de un análisis integral que considere cómo el uso de un arma de fuego y la presencia de varios agresores afectan la capacidad de reacción de la víctima, así como la necesidad de pruebas adicionales para corroborar su declaración. La participación de múltiples agresores añade una gravedad significativa al delito, lo que suele llevar a una mayor severidad en la pena.

En la sentencia dictada por el Juez del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial el 9 de febrero de 2024, se determinó que se debe valorar detalladamente la forma y las circunstancias en que ocurrieron los hechos, así como las condiciones personales y sociales del acusado, incluidas las posibles carencias sociales que haya padecido. Todo esto se realiza bajo la aplicación de los principios de lesividad y legalidad. Según las teorías relativas de Anselm Ritter, la justificación de la pena se basa en su capacidad para alcanzar un objetivo específico, con una tendencia a lograrlo. En este enfoque, la legitimidad de la pena se evalúa por su utilidad, y si el objetivo es disuadir a la población en general y prevenir comportamientos criminales de potenciales infractores no identificados, se considera una teoría preventiva-general de la pena. (Feinberg,2008).

Análisis del objetivo específico siete que es analizar sí al existir agravante específica de alcohol en sangre y otro que generen la alteración en la percepción, contravendría a los establecido en el art. 20 del código penal. Se tiene como Sub Categorías estado de ebriedad 0.5 gramos, agente eclesiástico, conoce que tiene una ITS y finalmente víctimas de 14-17, años menor de edad y/o en presencia de menor de edad, al respecto La agravante específica de la presencia de alcohol en sangre superior a 0.5 gramos por litro y otras sustancias que generan alteración en la percepción no contravendría lo establecido en el art. 20 del Código Penal. El art. 20 trata de la inimputabilidad por intoxicación involuntaria, mientras que la agravante aplica en casos de intoxicación voluntaria, donde el individuo es consciente de sus acciones al consumir sustancias que alteran la percepción. La condición eclesiástica del agente justifica el agravamiento de la pena en delitos de violación sexual debido al abuso de una posición de autoridad y confianza, la vulnerabilidad de las víctimas que buscan guía espiritual, y la percepción de autoridad del agresor que aumenta el impacto del delito. Estas circunstancias

resaltan la traición de la confianza comunitaria y la explotación de la vulnerabilidad de las víctimas, justificando una pena más severa. La determinación de si el agente tiene una ITS debe realizarse mediante procedimientos médicos y legales estandarizados, incluyendo la emisión de órdenes judiciales y la realización de pruebas específicas en un instituto médico legal. La presencia de una ITS está establecida en la ley como una agravante significativa en la determinación de la pena, especialmente si el agente era consciente de su condición y finalmente La determinación de si el agente tiene una ITS debe realizarse mediante procedimientos médicos y legales estandarizados, incluyendo la emisión de órdenes judiciales y la realización de pruebas específicas en un instituto médico legal. La presencia de una ITS está establecida en la ley como una agravante significativa en la determinación de la pena, especialmente si el agente era consciente de su condición. En la sentencia emitida por el Juez del juzgado penal colegiado 26 de junio 2023 se estableció que en relación al juicio de imputación a la víctima quien en su condición de estudiante de derecho sabía que introducir objetos o partes del cuerpo en la vagina de una menor de solo 7 años, y tocarle las nalgas, piernas y vagina a la otra menor de 11 años, a quienes además estaba obligado a cuidar, se prevaleció de su condición de pareja sentimental de la madre de las menores, para abusar sexualmente de ellas (violando vía vaginal a la menor S.V.F.C. y realizando tocamientos

Análisis del objetivo específico ocho que es Describir las medidas para implementar y mejorar la consistencia y coherencia de la jurisprudencia en casos de acceso carnal. Se ha establecido como sub categoría el acceso carnal, como indicadores vía vaginal, anal u vocal, si tiene Al combinar estas medidas, el juez puede garantizar una aplicación justa y coherente de la ley, reduciendo la variabilidad en las decisiones judiciales y promoviendo la confianza en el sistema judicial. Este enfoque integral asegura que se consideren todos los aspectos relevantes del caso, logrando una justicia equitativa y proporcional. En la sentencia emitida por el Juez del juzgado penal colegiado 26 de junio 2023, el juez es severo al establecer la pena ya que existió acceso carnal y tocamientos, por lo que resolvió condenándolo a cadena perpetua por los delitos 173 y 176 –

## V. CONCLUSIONES

1.- Los factores como las carencias sociales del agente, el abuso del cargo, el poder y económica la cultura y costumbres y condiciones de victima son relevantes para la atenuación de la pena en casos de violación sexual. la evaluación del contexto específico del agente sigue siendo una práctica necesaria para una justicia penal más equitativa y contextualizada.

2.- Las agravantes específicas y las causales de aumento de punibilidad en la determinación de la reincidencia o habitualidad de la pena son factores críticos en la determinación de la pena en casos de violación sexual, siendo estos factores agravantes.

3.- El impacto de la responsabilidad restringida, así como la carencia de antecedentes penales en la determinación de la pena. pueden llevar a una reducción de la pena por debajo del mínimo legal, mientras que la carencia de antecedentes penales funciona como una atenuante genérica que puede influir en el tercio de la pena aplicable.

4.- La reducción por bonificación en agravantes o atenuantes si influyen en la determinación de la punibilidad. A través de confesión sincera, terminación anticipada y la conclusión anticipada de juicio oral.

5.- La violencia en los delitos de violación sexual para agravar o atenuar la punibilidad. Se tiene que la violencia física y psicológica son elementos cruciales en la evaluación de la gravedad del delito de violación sexual. Ambas formas de violencia son utilizadas para obligar a la víctima a participar en actos sexuales contra su voluntad.

6.- La problemática de la relación perpetrada con arma de fuego y dos sujetos en el delito de violación sexual. requiere un análisis integral que considere la inhibición de la capacidad de reacción de la víctima, la necesidad de pruebas adicionales para corroborar su declaración, y la gravedad añadida por la participación de múltiples agresores, los cuales inciden en la agravación de la pena.

7.- La agravante específica de alcohol en sangre y otro generan la alteración en la percepción, contravendría a los establecido en el art. 20 del código penal. La agravante específica de la evidencia de OH en sangre superior a 0.5 gr. por litro y otras sustancias que generan alteración en la percepción no contravendría lo establecido en el art. 20 del Código Penal.

8.- La mejorara en la consistencia y coherencia de la jurisprudencia en casos de acceso carnal. el juez puede garantizar una aplicación justa y coherente de la ley, reduciendo la variabilidad en las decisiones judiciales y promoviendo la confianza en el sistema judicial.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1.- El PJ debe de elaborar lineamientos jurídicos para que se tenga en cuenta los factores como las carencias sociales del agente, el abuso del cargo, el poder y economía la cultura y costumbres y condiciones de víctima que son relevantes para la atenuación de la pena en casos de violación sexual, pudiendo tratarlos y aprobarlos atreves de sus plenarios Jurisdiccionales Nacionales, de tal forma que se uniformice los criterios jurisdiccionales.

2.- Los Magistrados de las salas penales de la CJS deben de unificar criterios para que las agravantes específicas y las causales de aumento de punibilidad en la determinación de la reincidencia o habitualidad de la pena no sean factores críticos en la determinación de la pena en casos de violación sexual. Atreves de los plenos jurisdiccionales descentralizados, para que de esta forma las salas de una misma corte de justicia unifiquen criterios y no exista discordancias entre ellas.

3.- Los magistrados deben de aplicar su máxima de experiencia para determinar la responsabilidad restringida y así como la carencia de antecedentes penales en la determinación de la pena, la máxima de la experiencia sería equivalentes a normas jurídicas aplicadas por el juez que no pueden ser discutidas, de tal forma que cada juez no varíe de forma de aplicar la ley y su experiencia.

4- Los magistrados deben de restringir impulsar la reducción por bonificación en agravantes o atenuantes atreves de la confesión sincera, terminación anticipada y la conclusión anticipada de juicio oral ya que las instituciones procesales existentes facilitan la aplicación de esta reducción, en beneficio del agresor de tal forma que solo se limite la aplicación de estas instituciones procesales en casos excepcionales.

5.- Los magistrados deben de sancionar drásticamente cuando concurren los dos tipos de violencia entre ellas la violencia física y la violencia psicológica puesto que ambas violencias son utilizadas para obligar a la víctima a participar en actos sexuales contra su voluntad. La máxima de la pena según el tipo penal sin ningún tipo de beneficio.

6.- Se debe de modificar la norma en cuanto a este delito y establecer la pena máxima cuando el delito de violación sexual se perpetrada con arma de fuego y con la participación de más de un sujeto. para poder reducir las estadísticas locales y nacionales de la comisión de este delito.

7.- Los magistrados deben de sancionar severamente a los agresores cuando se cometa el delito de violación sexual en estado alcohólico y establecer el porcentaje de OH en sangre cuando se trate de estos delitos que no debe de ser menor que el 0.5% de alcohol en la sangre que es para otro tipo de delitos. 8.- El Poder Judicial debe de compendiar la jurisprudencia de estos casos y difundirlos en el diario el peruano. Para que todos los magistrados del Perú.

## REFERENCIAS

- Altamirano. (2020). *Detreminación de la pena en el delito de violación sexualde menor de 14 años gradoi de tentativadistrito judicial de Lima*. Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/Altamirano\\_CSA-SD%20-%20CHATO%20-%20ABANTO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Altamirano_CSA-SD%20-%20CHATO%20-%20ABANTO%20(1).pdf)
- Alvitres, J. (2020). *Investigación básica y aplicada: tipos y características*..Obtenido de <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-LaInvestigacionAplicadaYEIDesarrolloExperimentalEn-8728928.pdf>
- Babbie, J. (2016). *The Practice of Social Research(14th ed.)*. Obtenido de<https://faculty.cengage.com/titles/9780357360767>
- Bachman, R. (2021). *Violencia contra la mujer: el papel de la ley y el sistema de justicia penal*. Publicaciones Sage. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4761/476176952011/html/>
- Bacigalupo, E. (2018). *Derecho Penal: Parte General*. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1Z1xFi682KBlpVEf9Z00hM3OtOC9iQ59/view>
- Braun, V. (2006). *Using thematic analysis in psychology*. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77-101.Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/Using\\_thematic\\_analysis\\_in\\_psychology.pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Using_thematic_analysis_in_psychology.pdf)
- Browen, G. (2009). *Document Analysis as a Qualitative Research Method*. Obtenido de EditorialRoutledge. New York, NY.Pag. 167:  
[file:///C:/Users/User/Downloads/Using\\_thematic\\_analysis\\_in\\_psychology.pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Using_thematic_analysis_in_psychology.pdf)
- Cárdenas, M. (2010). . *La Violencia Sexual en el Perú: Avances y desafíos en el acceso a la justicia*.Lima. *Instituto de Defensa Legal*.Recuperado
- Caro, J. (2024). *Toda la jurisprudencia penal vinculante, relevante y actual*. Editorial: Summa Penal.Lima.
- Castro, I. (2017). *Derecho Penal Especial: Delitos contra la libertad sexual*. Jurídica.
- Cerezo, J. (2005). *Derecho Penal Español: Parte General*. Madrid: Tecnos.Obtenido

- de <https://editorialtecnicos.com/derecho-penal-espanol>
- Corcoy, M. (2008). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8245055>.  
Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8245055>
- Creswell, J. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches*. Sage Publications. Obtenido de [https://www.google.com.pe/books/edition/Qualitative\\_Inquiry\\_and\\_Research\\_Design/gX1ZDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0](https://www.google.com.pe/books/edition/Qualitative_Inquiry_and_Research_Design/gX1ZDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0)
- Creswell, J. (2027). *Diseño de la Investigación: Enfoque Cualitativo, Cuantitativo y de Métodos Mixtos*. Obtenido de [ResearchDesignQualitativeQuantitativeandMixedMethodsApproachesbyCreswell](https://www.google.com.pe/books/edition/ResearchDesignQualitativeQuantitativeandMixedMethodsApproachesbyCreswell/gX1ZDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0)
- Dressler, J. (2018). *Understanding Criminal Law*. Obtenido de [https://www.google.com.pe/books/edition/Qualitative\\_Inquiry\\_and\\_Research\\_Design/gX1ZDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0](https://www.google.com.pe/books/edition/Qualitative_Inquiry_and_Research_Design/gX1ZDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0)
- Escobar, J. (2008). *VALIDEZ DE CONTENIDO Y JUICIO DE EXPERTOS: UNA APROXIMACIÓN A SU UTILIZACIÓN*. Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/Juicio\\_de\\_expertos-.pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Juicio_de_expertos-.pdf)
- Feinberg, J. (2008). *The Moral Limits of the Criminal Law: Volume 3: Harm to Others*. OxfordUniversity Press. Obtenido de <https://academic.oup.com/book/34759>
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta. Obtenido de <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-LuigiFerrajoliDerechoYRazonTeoriaDelGarantismoPena-5279747.pdf>
- Flick, U. (2014). *An Introduction to Qualitative Research (5th ed.)*. Sage Publications. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/340444168\\_An\\_Introduction\\_to\\_Qualitative\\_Research\\_Flick\\_U\\_2014\\_An\\_introduction\\_to\\_qualitative\\_research\\_Sage\\_Book\\_Review\\_for\\_Academic\\_Consultation/link/5e89ac06299bf130797ce043/download?\\_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0U](https://www.researchgate.net/publication/340444168_An_Introduction_to_Qualitative_Research_Flick_U_2014_An_introduction_to_qualitative_research_Sage_Book_Review_for_Academic_Consultation/link/5e89ac06299bf130797ce043/download?_tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnN0U)

- García, A. (2020). *Presupuestos para determinar la pena en los delitos de violación sexual de menor edad – juzgado penal colegiado 2018*. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2042/TESSIS%20%20GARCIA%20COSME.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, E. (2016). *Curso de Derecho Administrativo (Tomos I y II)*. Madrid: Civitas. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/391732837/Curso-Administrativo-Tomo-I-Eduardo-Garcia-de-Enterrria>
- Heineman, E. (2011). *Sexual Violence in Conflict Zones: From the Ancient World to the Era of Human Right*. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/j.ctt3fhfgp>
- Hernández, S. (2014). *Metodología de la investigación*. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1Fjufmi0oGY4Zs8EajFiAJYNT2qoecH4k/view>
- Huangal, A. (2021). *El proceso judicial y la sociedad: una crítica a los fundamentos de los veredictos*. Editorial Jurídica.
- Hurtado, G. (2022). *Doctrina jurisprudencial en materia penal*. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/02/Doctrina-jurisprudencial-en-materia-penal-LPDerecho.pdf>
- Krippendorff, K. (2018). *Content Analysis: An Introduction to Its Methodology*. Obtenido de <https://methods.sagepub.com/book/content-analysis-4e>
- López, A. (2018). *Análisis de Sentencias Judiciales en Delitos de Violencia de Género: Criterios de Atenuación y Agravación*. *Revista de derecho penal*, 112.
- Maier, J. (1996). *Derecho procesal penal: Fundamentos*. Editores del Puerto, pp.150-165.
- Merriam, S. (2015). *Derecho procesal penal: Fundamentos*. *Editores del puerto*, 150 - 165. Miraval, I. (2021). *Ámbitos de justificación para la conversión*

de la pena privativa de libertad -de carácter de efectiva- en pronunciamientos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú, sobre criterios para modificar la pena en casos de violación sexual. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/TESIS%20%20DE%20%20APLICACION%20DE%20PENAS%20EN%20DELITOS%20DE%20VIOLACION%20SEXUAL%20(4).pdf

Monette, D. (2014). *Applied Social Research: A Tool for the Human Services*.

Muñoz, F. (2010). *Derecho penal parte general*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Paredes, J. (2019). *Análisis de la jurisprudencia en el delito de violación sexual de menores de edad en el Perú*.

Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/TESIS\\_PAREDES%20INFANZON%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/TESIS_PAREDES%20INFANZON%20(1).pdf)

Pérez, J. (2018). *Fundamentos del Derecho Penal y Procedimiento Judicial*. Editorial Jurídica, pp.89-90

Piza, D. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*. edIT. Scielo. Obtenido de Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias (sld.cu).

Quintana, A. (2006). *Metodología de la investigación científica cualitativa*.

Obtenido de [Metodologia-de-Investigacion-Cualitativa-Quintana \(1\).pdf](#)

Robinson, P. (2015). *Criminal Law Defences*. Oxford University Press. Obtenido de [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=662043](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=662043)

Rodríguez, J. (2023). *Violencia sexual y derecho penal: sobre los problemas contemporáneos en la interpretación del tipo penal de violación sexual en el Código Penal del Perú*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/26782>

- Routledge, M. (2022). *Violación y agresión sexual*. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/362174772\\_Violencia\\_sexual\\_nuevas\\_formas\\_de\\_victimizacion\\_y\\_revictimizacion\\_en\\_la\\_Era\\_Digital/link/62da6e62f3acdd5dc20df1be/download?\\_tp=eyJjb250ZXh0ljp7ImZpcnlN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uliwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9ulp](https://www.researchgate.net/publication/362174772_Violencia_sexual_nuevas_formas_de_victimizacion_y_revictimizacion_en_la_Era_Digital/link/62da6e62f3acdd5dc20df1be/download?_tp=eyJjb250ZXh0ljp7ImZpcnlN0UGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uliwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9ulp)
- Roxin, C. (2017). *Derecho penal parte general. Tomo I*. Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/Derecho\\_Penal\\_Parte\\_General\\_Tomo\\_I\\_Funda.pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Derecho_Penal_Parte_General_Tomo_I_Funda.pdf)
- Roxin, C. (2020). *Derecho penal parte general*. Madrid: Civitas ediciones.
- Rubin, H. (2011). . *Interviewing as Qualitative Research: A Guide for Researchers in Education and the Social Sciences*. Editorial: Teachers College. Obtenido de [https://books.google.com.pe/bh.html?id=pk1RmqY15QC&redir\\_esc=yooks/about/Interviewing\\_as\\_Qualitative\\_Research](https://books.google.com.pe/bh.html?id=pk1RmqY15QC&redir_esc=yooks/about/Interviewing_as_Qualitative_Research)
- San Martín, C. (2014). *Delitos sexuales en agravio de menores*. Obtenido de <file:///C:/Users/User/Downloads/2933Texto%20del%20art%C3%ADculo-11191-1-10-20121020.pdf>
- Seidman, I. (2019). *Interviewing as Qualitative Research: A Guide for Researchers in Education and the Social Sciences*. Editorial: Teachers College Press. New York, NY. Obtenido de *Interviewing as Qualitative Research: A Guide for Researchers in Education ... - Irving Seidman - Google Libros*
- Terán, M. (2022). *Principio de proporcionalidad y determinación de la pena en los procesos de violación sexual de menores de 13 años donde ha mediado consentimiento, Cajamarca, 2013 – 2017*. Obtenido de [Tesis Marco Terán \(1\).pdf](#)

UCV. (2024). *Guía de elaboración de trabajos conducentes a grados y títulos*.

Villanueva, L. (2023). Ficha de registro de datos: Conversión de pena en delitos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Corte Superior del Santa. Chimbote: Universidad César Vallejo.

# **ANEXOS**

## Anexo 1: Tabla de categorización

| Categoría de estudio            | Definición conceptual   | Subcategorías                      | Indicadores   | Ítem  |
|---------------------------------|---|------------------------------------|---|---|
| <b>Determinación de la pena</b> | <p>La determinación de la pena es el procedimiento a través del cual un juez decide la sanción que debe aplicarse a una persona encontrada culpable de un delito. Este procedimiento se fundamenta en la evaluación de diversos factores, tales como la gravedad del delito, las circunstancias que puedan atenuar o agravar la responsabilidad, y los antecedentes delictivos del acusado. El propósito es imponer una pena que sea equitativa y proporcional al delito cometido, y que cumpla con los objetivos del castigo, como la retribución, la disuasión,</p> | Factores                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carencias sociales</li> <li>- Abuso del cargo</li> <li>- Poder y economía</li> <li>- Cultura y costumbres</li> <li>- Condiciones de la víctima</li> <li>- Reincidencia y habitualidad</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el delito de violación sexual ¿Cómo incide las carencias sociales del agente para determinar la atenuación o agravación de la pena?</li> <li>- En el delito de violación sexual ¿Cómo incide el abuso de cargo para atenuar o agravar la determinación de la pena?</li> <li>- En el delito de violación sexual ¿Cómo incide el poder y economía del agente para atenuar o agravar la determinación de la pena?</li> <li>- La cultura y costumbre del agente ¿De qué manera permiten atenuar o agravar la determinación de la pena? Explique.</li> <li>- Las condiciones de la víctima ¿De qué manera permiten atenuar o agravar la determinación de la pena?</li> <li>- ¿En el delito de violación sexual se considera las causales de punibilidad (reincidencia y habitualidad) para determinar la pena? Explique</li> </ul> |
|                                 |   | Causales de aumento de punibilidad |   |   |

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <p>la rehabilitación y la protección de la comunidad. (Muñoz,2010).</p>   | <p>Causales de disminución de punibilidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad restringida y carencias de antecedentes penales</li> </ul>                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la responsabilidad restringida y la carencia de antecedentes penales ¿Cómo se valoran en la determinación de la pena en los delitos de violación sexual? Explique</li> </ul>   |
|   | <p>Reducción por bonificación</p>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Confesión sincera</li> <li>- Terminación anticipada</li> <li>- Conclusión anticipada de juicio oral</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el delito de violación sexual ¿Se toma en consideración la Confesión sincera para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena? Explique</li> <li>- ¿Diga Ud. si en el delito de violación sexual se toma en consideración la Terminación anticipada para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena? Explique</li> <li>- ¿En el delito de violación sexual se toma en consideración la Conclusión anticipada de juicio oral para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena? Explique.</li> </ul> |
| <p>Los delitos de violación sexual implican que una persona sea obligada a participar en una actividad sexual en contra de su voluntad, utilizando para ello la fuerza, amenazas,</p> | <p>Violencia</p>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Física y psicológica</li> <li>- Arma de fuego y dos sujetos</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo se materializa la violencia física y psicológica en el delito de violación sexual, para agravar o atenuar la pena? Explique</li> <li>- En relación a la violencia perpetrada con arma de fuego y dos sujetos en el delito de violación sexual ¿Cuál de ellas le ha generado alguna problemática en la determinación de la pena? Explique.</li> </ul>  |

coacción, o aprovechando situaciones en las que la víctima no puede dar su consentimiento, como en casos de intoxicación, inconsciencia o incapacidad mental. (Castro, 2017).

#### Agravaciones específicas

- Estado de ebriedad 0,5 gramos

- ¿Considera usted que la agravante específica de presencia de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos – litro y otros, que generen alteración en la percepción, contravendría lo establecido en el artículo 20 del código penal. Explique.

- Agente eclesiástico

- En su condición de magistrado ¿Cómo se justifica la condición eclesiástica del agente para atenuar o agravar la pena en los delitos de violación sexual?

- Conoce que tiene una ITS.

- En su condición de magistrado ¿Cómo determina la pena si el agente conoce que tiene una ITS?

- Víctima (14-17 años) menor de edad y/o en presencia de menor de edad

- En el delito de violación sexual ¿Cómo la edad de la víctima (14-17 años) y la presencia de menor de edad, agravan o atenúan la pena? Explique

#### Acceso carnal

- Vía: Vaginal, anal, bucal

- ¿Qué medidas se podrían implementar para mejorar la consistencia y coherencia de la jurisprudencia en casos de acceso carnal vaginal, anal o bucal y garantizar una aplicación justa de la ley? Explique.

## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

### Guía de entrevista

Reciba mi cordial saludo y a la vez le informo que su participación es muy valiosa para para que la investigación titulada: Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual. Chimbote – 2024, para el cual se deberá de responder a las preguntas realizadas con autorización de su persona. Las respuestas son absolutamente anónimas y confidenciales, las mismas que serán respondidas desde su experiencia; y que serán empleados únicamente para fines de investigación.

Declaro que acepto de manera voluntaria responder a las siguientes preguntas

A continuación, se procederá a dar inicio a la entrevista:

#### CATEGORÍA: DETERMINACIÓN DE LA PENA

1. En el delito de violación sexual ¿Cómo incide las carencias sociales del agente para determinar la atenuación o agravación de la pena?

---

---

---

---

2. En el delito de violación sexual ¿Cómo incide el abuso de cargo para atenuar o agravar la determinación de la pena?

---

---

---

---

3. En el delito de violación sexual ¿Cómo incide el poder y economía del agente para atenuar o agravar la determinación de la pena?

4. La cultura y costumbre del agente ¿De qué manera permiten atenuar o agravar la determinación pena? Explique.

---

---

---

---

5. La Condiciones de la víctima ¿De qué manera permiten atenuar o agravar la determinación pena?

---

---

---

---

6. ¿En el delito de violación sexual se considera las causales de punibilidad (reincidencia y habitualidad) para determinar la pena? Explique

---

---

---

---

7. En la responsabilidad restringida y la carencia de antecedentes penales ¿Cómo se valoran en la determinación de la pena en los delitos de violación sexual? Explique

---

---

---

---

8. En el delito de violación sexual ¿Se toma en consideración la Confesión sincera para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena? Explique

---

---

---

---

9. ¿Diga Ud. si en el delito de violación sexual se toma en consideración la Terminación anticipada para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena? Explique

---

---

---

---

10. ¿En el delito de violación sexual se toma en consideración la Conclusión anticipada de juicio oral para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena? Explique.

---

---

---

---

11. ¿Cómo se materializa la violencia física y psicológica en el delito de violación sexual, para agravar o atenuar la pena? Explique

---

---

---

---

12. En relación a la violencia perpetrada con arma de fuego y dos sujetos en el delito de violación sexual ¿Cuál de ellas le ha generado alguna problemática en la determinación de la pena? Explique.

---

---

---

---

13. ¿Considera usted que la agravante específica de presencia de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos – litro y otros, que generen alteración en la percepción, contravendría lo establecido en el artículo 20 del código penal. Explique.

---

---

---

---

14 En su condición de magistrado ¿Cómo justifica la condición eclesial del agente para atenuar o agravar la pena en los delitos de violación sexual?

---

---

---

---

15. En su condición de magistrado ¿Cómo determina la pena si el agente conoce que tiene una ITS?

---

---

---

---

## **INSTRUMENTO GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

A continuación, se presenta una guía detallada sobre cómo estructurar y presentar una ficha de registro de datos, asegurando que sea clara y funcional.

| <b>FICHA DE REGISTRO DE DATOS N°</b>      |  |
|---|--|
| <b>JUZGADO</b>                            |  |
| <b>TÍTULO</b>                             |  |
| <b>TIPO DE:<br/>SENTENCIA</b>             |  |
| <b>FECHA DE<br/>PUBLICACIÓN</b>           |  |
| <b>DATOS/FUENTES</b>                      |  |
| <b>OBJETIVO</b>                           |  |
| <b>RESUMEN</b>                            |  |
| <b>ANÁLISIS<br/>SUSTENTO<br/>JURÍDICO</b> |  |
| <b>CITAS<br/>RELEVANTES</b>               |  |

**Fuente:** Villanueva, L. (2023). *Ficha de registro de datos: Conversión de pena en delitos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Corte Superior del Santa*. Editorial. UCV. Chimbote.

## Anexo 3 Evaluación por juicios de expertos

### Ficha de validación de contenido para un instrumento

**INSTRUCCIÓN:** A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos, entrevista que permitirá recoger la información en la presente investigación: Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual. Chimbote – 2024. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

| Criterios   | Detalle  | Calificación                      |
|-------------|--|-----------------------------------|
| Suficiencia | El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta | 1: de acuerdo<br>0: en desacuerdo |
| Claridad    | El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas     | 1: de acuerdo<br>0: en desacuerdo |
| Coherencia  | El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo                       | 1: de acuerdo<br>0: en desacuerdo |
| Relevancia  | El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido                          | 1: de acuerdo<br>0: en desacuerdo |

*Nota.* Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación de la entrevista de la categoría Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual.

Definición de la categoría: Determinación de la pena

Criterios Jurisdiccionales: Estos criterios determinan si un tribunal o una corte tiene autoridad legal para escuchar y decidir sobre un caso específico. Pueden incluir factores como la ubicación geográfica donde ocurrió el presunto delito y la conexión del acusado con esa jurisdicción en particular. (Robinson,2015).

Atenuantes: Son circunstancias o factores que, aunque no justifican completamente el delito, pueden reducir la responsabilidad o la gravedad de la conducta del acusado. Algunos ejemplos comunes incluyen el arrepentimiento genuino del acusado, la falta de antecedentes penales previos y la cooperación con las autoridades. (Dressler,2018).

Agravantes: Por el contrario, los agravantes son circunstancias o factores que aumentan la gravedad de un delito o la culpabilidad del acusado. Esto puede incluir el uso de violencia extrema, la victimización de personas vulnerables (como menores de edad o personas con discapacidad) y la existencia de antecedentes delictivos previos del acusado. (Allen,2017).

La determinación de la pena es el procedimiento a través del cual un juez decide la sanción que debe aplicarse a una persona encontrada culpable de un delito. Este procedimiento se fundamenta en la evaluación de diversos factores, tales como la gravedad del delito, las circunstancias que puedan atenuar o agravar la responsabilidad, y los antecedentes delictivos del acusado. El propósito es imponer una pena que sea equitativa y proporcional al delito cometido, y que cumpla con los objetivos del castigo, como la retribución, la disuasión, la rehabilitación y la protección de la comunidad. (Muñoz,2010).

| Categoría                | Indicador                   | Ítem  | Suficiencia | Claridad    | Coherencia  | Relevancia  | Observación |
|--------------------------|-----------------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Determinación de la pena | - Carencias sociales        | - En el delito de violación sexual las carencias sociales del agente indican para determinar la atenuación o agravación de la pena.         | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 |             |
|                          | - Abuso del cargo           | - En el delito de violación sexual ¿Cómo incide el abuso de cargo para atenuar o agravar la determinación de la pena?                       | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 |             |
|                          | - Poder y economía          | - En el delito de violación sexual ¿De qué manera el poder y economía del agente incide para atenuar o agravar la determinación de la pena? | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 |             |
|                          | - Cultura y costumbres      | - En relación a la cultura y costumbre del agente ¿De qué manera permiten atenuar o agravar la determinación de la pena? Explique           | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 | 1<br>1<br>1 |             |
|                          | - Condiciones de la víctima |   |             |             |             |             |             |
|                          |                             |   |             |             |             |             |             |
|                          |                             |   |             |             |             |             |             |

|   |  |   |   |   |   |  |
|---|--|---|---|---|---|--|
| - Reincidencia Habitualidad                                       | - En el delito de violación sexual al existir una agravante específica y una causal de aumento de punibilidad, como incide en la determinación de la pena          | 1 | 1 | 1 | 1 |  |
| - Responsabilidad restringida y carencias de antecedentes penales | La responsabilidad restringida y la carencia de antecedentes penales como se valoran en la determinación de la pena en los delitos de violación sexual.            | 1 | 1 | 1 | 1 |  |
| - Confesión sincera   | En el delito de violación sexual se toma en consideración la Confesión sincera para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena. Explique           | 1 | 1 | 1 | 1 |  |
| - Terminación anticipada  | En el delito de violación sexual se toma en consideración la Terminación anticipada para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena.               | 1 | 1 | 1 | 1 |  |
| - Conclusión anticipada de juicio oral                            | En el delito de violación sexual se toma en consideración la Conclusión anticipada de juicio oral para los agravantes o atenuantes en la determinación de la pena. | 1 | 1 | 1 | 1 |  |

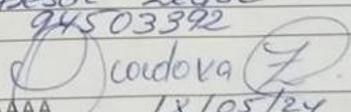
| Categoría                       | Indicador                     | Ítem  | Suficiencia | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observación |
|---------------------------------|-------------------------------|---|-------------|----------|------------|------------|-------------|
| <b>Determinación de la pena</b> | - Física y psicológica        | Como se materializa la violencia física y psicológica en el delito de violación sexual, para agravar o atenuar la pena.   | 1           | 1        | 1          | 1          |             |
|                                 |                               |   | 1           | 1        | 1          | 1          |             |
|                                 |                               |   | 1           | 1        | 1          | 1          |             |
|                                 | - Arma de fuego y dos sujetos | En relación a la violencia perpetrada con arma de fuego y dos sujetos en el delito de violación sexual, cuál de ellas le ha generado alguna problemática en la determinación de la pena. Explique | 1           | 1        | 1          | 1          |             |
|                                 |                               |   | 1           | 1        | 1          | 1          |             |
|                                 |                               |   | 1           | 1        | 1          | 1          |             |



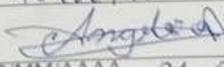
## Ficha de validación de juicio de experto

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Nombre del instrumento          | Guía de entrevista: Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual. Chimbote – 2024 |
| Objetivo del instrumento        | Determinar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual. Chimbote – 2024       |
| Nombres y apellidos del experto |  |
| Documento de identidad          |  |
| Años de experiencia en el área  |  |
| Máximo Grado Académico          |  |
| Nacionalidad                    |  |
| Institución                     |  |
| Cargo                           |  |
| Número telefónico               |  |
| Firma                           |  |
| Fecha                           | DD/MM/AAAA   |

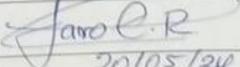
*Ficha de validación de juicio de experto*

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Nombre del instrumento          | Guía de entrevista: Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual Chimbote – 2023 – 2024 |
| Objetivo del instrumento        | Determinar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual Chimbote – 2024              |
| Nombres y apellidos del experto | Sergio Cordova Zuloeta   |
| Documento de identidad          | 47332681   |
| Años de experiencia en el área  | 10 AÑOS  |
| Máximo Grado Académico          | ABGISTER   |
| Nacionalidad                    | PERUANO  |
| Institución                     | PODER JUDICIAL – LIMA  |
| Cargo                           | ASESOR LEGAL   |
| Número telefónico               | 945 03392  |
| Firma                           |    |
| Fecha                           | DD/MM/AAAA 18/05/24  |

Ficha de validación de juicio de experto

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Nombre del instrumento          | Guía de entrevista. Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual. Chimbote - 2023 - 2024 |
| Objetivo del instrumento        | Determinar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual. Chimbote - 2024              |
| Nombres y apellidos del experto | ANGELA EMILIA WOLLMANN PINEDA   |
| Documento de identidad          | 72317225  |
| Años de experiencia en el área  | 4 AÑOS  |
| Máximo Grado Académico          | MAGISTER GESTION PUBLICA  |
| Nacionalidad                    | PERUANA   |
| Institución                     | MINISTERIO ENERGIA Y MINAS  |
| Cargo                           | ABOGADA   |
| Número telefónico               | 90482992  |
| Firma                           |   |
| Fecha                           | DD/MM/AAAA 21-05-2024   |

Ficha de validación de juicio de experto

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Nombre del instrumento          | Guía de entrevista. Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual. Chimbote - 2023 - 2024 |
| Objetivo del instrumento        | Determinar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual. Chimbote - 2024              |
| Nombres y apellidos del experto | Jairo CORDOVA REYES   |
| Documento de identidad          | 47634044  |
| Años de experiencia en el área  | 5 AÑOS  |
| Máximo Grado Académico          | MAGISTER  |
| Nacionalidad                    | PERUANO   |
| Institución                     | UCV - FIAL CHIMBOTE   |
| Cargo                           | JEFE  |
| Número telefónico               | 902356500   |
| Firma                           |   |
| Fecha                           | DD/MM/AAAA 20/05/24   |

## **Anexo 4 : Consentimiento Informado**

Título de la investigación: Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual. Chimbote – 2024.

Investigador: Luis Enrique Abanto Arroyo

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual. Chimbote – 2024”, cuyo objetivo es Determinar los criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena en los delitos de violación sexual. Chimbote – 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, de la Universidad César Vallejo del campus Nuevo Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la **Corte Superior de Justicia del Santa**.

La imposición de penas adecuadas es esencial para abordar la violación sexual de manera efectiva. Sin embargo, este proceso enfrenta una serie de desafíos complejos. Por un lado, la falta de uniformidad en las sentencias puede dar lugar a percepciones de injusticia y desigualdad en el sistema legal. Factores como la raza, el género y el estatus socioeconómico pueden influir en las decisiones judiciales. (Routledge,2022).

Además, la efectividad de las penas en la prevención de futuros casos es motivo de debate. Si bien algunas investigaciones sugieren que penas más severas pueden disuadir a los perpetradores potenciales, otros argumentan que el enfoque debe centrarse en la rehabilitación y la prevención primaria. La percepción social y cultural de la violación sexual también puede influir en la manera en que se aplican y perciben las penas. (Bachman,2021).

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de [colocar el ambiente] de la institución [indicar la institución]. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### **Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Luis Enrique Abanto Arroyo, email: labantoar20@ucvvirtual.edu.pe y asesores Dra. Alva Diaz Lyda Palmira y el Dr. Wilmar Florean Roque email:

[colocar nombres y apellidos del asesor] email: [colocar el e-mail].

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos: [colocar nombres y apellidos] Fecha y hora: [colocar fecha y hora].

Nombre y apellidos: [colocar nombres y apellidos] Firma(s):

Fecha y hora: [colocar fecha y hora]

# Anexo 6

## Reporte des similitud de software Turnitin

Documento sin título

31

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL

PENAL

Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual, Chimbote – 2024

4

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y procesal Penal

AUTOR:

Abanto Arroyo, Luis Enrique (orcid.org/ 0000-0002-4221-4627)

Page 1 of 83 15416 words 201%

20% Overall Similarity

1 Exclusion

Sources

Show overlapping sources

- 1 Internet: hdl.handle.net 47 text blocks 447 matched words 3%
- 2 Submitted works: Universidad Cesar Vallejo on 2024-08-02 17 text blocks 288 matched words 2%
- 3 Internet: dspace.untrru.edu.pe 28 text blocks 296 matched words 2%
- 4 Internet: repositorio.ucv.edu.pe 28 text blocks 232 matched words 1%
- 5 Internet: dokumen.pub <1%

## Anexo 8

### Autorización para el desarrollo del proyecto de investigación



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nuevo Chimbote, 30 de mayo de 2024

Señor (a):

**DRA. MARÍA LUISA APAZA PANUERA**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**

**CHIMBOTE**

**ASUNTO: Carta de Presentación**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para presentar a la Sr. Luis Enrique Abanto Arroyo, identificado con DNI N° 41741291, Gmail [labantoar20@ucvvirtual.edu.pe](mailto:labantoar20@ucvvirtual.edu.pe) y código de matrícula N° 7003109939 estudiante del Programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis): **Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual. Chimbote – 2024.**

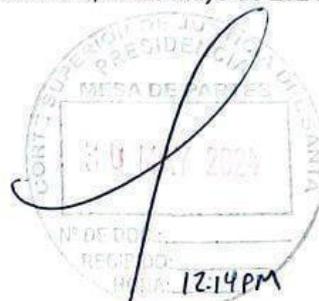
En ese sentido, solicitó a su digna persona facilitar el acceso de nuestro estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar la guía de entrevista en las áreas correspondientes, así como facilitarle la información pertinente para el respectivo análisis documental que están relacionados al estudio de investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar el testimonio de mi especial consideración, quedo de usted.

Atentamente,



**Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez**  
**JEFE DE LA ESCUELA DE POSGRADO**  
**UCV CHIMBOTE**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 22 de Mayo del 2024

OFICIO N° 001223-2024-P-CSJSA-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por APAZA PANUEBA Maria Luisa FAU  
20541763849 soft  
Cargo: Presidente De La Csj Del Santa  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.05.2024 17:19:05 -05:00

Sr(a).  
**JORGE VICTOR LI JIMENEZ**  
Administrador del Modulo Penal

Presente. -

**Asunto** : SOLICITUD PARA REALIZAR INVESTIGACION - LUIS ENRIQUE ABANTO ARROYO.

**Referencia** : a) EXPEDIENTE 004654-2024-P-CSJS  
b) CARTA S/N

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al asunto y al documento de la referencia, **DERIVARLE** la **SOLICITUD** realizada por el estudiante **LUIS ENRIQUE ABANTO ARROYO** a fin de que dentro de sus facultades y competencias proceda con el trámite respectivo debiendo de **INFORMAR** de **MANERA DIRECTA** al recurrente y con conocimiento de esta Presidencia sobre el particular.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MARIA LUISA APAZA PANUEBA**  
Presidente de la CSJ del Santa  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa



## Solicitud de autorización para realizar la investigación en una institución

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 22 de mayo de 2024

Señor (a):

DRA. MARÍA LUISA APAZA PANUERA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA  
CHIMBOTE

ASUNTO: Carta de Presentación

Presente. –

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que, dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de investigación del tercer ciclo, se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos /de obtención de mi título profesional al finalizar mi carrera.

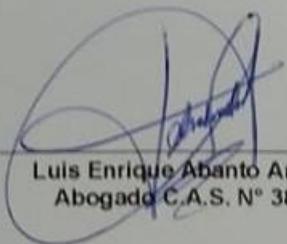
En tal sentido, considerando la relevancia de su organización, solicito su colaboración, para que pueda realizar mi investigación en su representada y obtener la información necesaria para poder desarrollar la investigación titulada: "Criterios jurisdiccionales de atenuación o agravante para la determinación de la pena, en los delitos de violación sexual, Chimbote –2024". En dicha investigación me comprometo a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa, salvo que se crea a bien su socialización.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de mi formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración.

ANEXO:

1. DNI del Solicitante
2. Carnet de Abogado

Atentamente

  
Luis Enrique Abanto Arroyo  
Abogado C.A.S. N° 3864

